



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO

# DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS HUMANAS DELICTIVAS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE VULNERAN LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

Trabajo Especial de Grado Presentado como Requisito para Optar al  
Título de Abogado

Abog. German Brea

-----  
**Tutor Académico**

**Autora:** Gil Yamilet

Valencia; agosto de 2021



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado:

**DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS HUMANAS DELICTIVAS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE VULNERAN LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS**

Realizado por (el) (la) Br: YAMILET GIL

C.I. No 20.030.101 cursante de la carrera de Derecho, hace constar después de analizar su contenido y oír la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de:

APROBADO

NO APROBADO

El Jurado

Tutor Académico

Apellido/Nombre: German Brea

C.I: 6.403.553

Jurado No 1

Apellido/Nombre: Teresa Méndez

C.I: 5.061.814

Jurado No 2

Apellido/Nombre: Alexander García

C.I: 11.358.026

Fecha: 12-08-2021



## AGRADECIMIENTOS

ii

Primeramente, a Dios por ser mi guía en todo momento, durante la realización de este trabajo, y por permitirme cumplir esta meta lleno de conocimiento y un sinnúmero de destrezas aprendidas en el estudio de la hermosa carrera de Derecho y en cada aspecto de mi vida.

A mi madre por brindarme su apoyo, amor y dedicación lo cual forma parte de este gran logro y que estoy eternamente agradecida por tanto esfuerzo.

A mi tutor académico German Brea, por permanecer atento en el desarrollo de este trabajo de grado proporcionando sus asesorías, consejos, atenciones y su dedicación en general prestando su tiempo y colaboración con mi persona para la culminación de este trabajo de grado.

A la profesora Lina Hernández, quien durante este breve lapso que compartimos demostró ser alto espíritu de responsabilidad y dedicación.

A la Universidad José Antonio Páez, Alma Mater de la Provincia, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por brindarme la oportunidad de superación intelectual y profesional. Formándome en el camino de mi profesión como Abogada. Con respeto y admiración.

A mis compañeros (as) por cosechar esta amistad en lo que fue estos cinco años.

A todos ellos...Gracias.

“La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica”. – Aristóteles.

Yamilet Gil

A mi Dios todo poderoso, por permitirme culminar con mucha fe esta etapa, agradeciéndole por los buenos y malos momentos, esos momentos de mucho sacrificio, ya que así valoro mucho más el éxito. Sin ti mi Dios nada había sido posible.

El presente trabajo va dedicado con mucho Amor a mi madre, quien es el pilar fundamental en mi vida y quien con amor ha sabido educarme, a ella por confiar siempre en mí y apoyarme en todas mis decisiones. Por siempre estar conmigo. Gracias por ser la mejor mamá del mundo, esto te lo dedico a ti. Te quiero mucho.

A mis hermanas y hermano por estar conmigo siempre y formar parte de esta trayectoria de éxito. los quiero mucho, gracias por ayudarme siempre, por enseñarme el verdadero apoyo entre la familia.

Siempre he valorado mucho el trabajo que realizan los profesores, pero desde que comenzara el confinamiento, y con él la educación a distancia, lo valoro mucho más. Porque en todo este tiempo no solo han demostrado una gran cercanía y cariño con todos sus alumnos, sino porque diariamente hacen todo lo posible para que en medio de esta locura que estamos viviendo, sus estudiantes puedan continuar aferrándose a la educación, Por eso, hoy he decidido escribir un pequeño y sincero homenaje a los profesores, los implicados y respetuosos, a los que buscan ingeniosas formas de motivar, a los que responden las dudas de sus alumnos a cualquier hora del día, y a los que no dudan en traspasar lo académico y mandar vídeos y audios explicando las clases a sus alumnos. Por todos ellos, ¡gracias!

A todos, quienes de una u otra forma han colocado un granito de arena para el logro de este trabajo especial de grado, agradezco su valiosa colaboración.

“Para el logro del triunfo siempre ha sido indispensable pasar por la senda de los sacrificios”. – Simón Bolívar.

Yamilet Gil

AGRADECIMIENTO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
INDICE GENERAL.....	iv
LISTA DE TABLA.....	vi
LISTA DE FIGURA.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix

**CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	6
1.3 Objetivos de la Investigación.....	8
1.3.1 Objetivo General.....	8
1.3.2 Objetivos Específico.....	9
1.4 Justificación e Importancia del Estudio.....	9
1.5 Alcances y Limitaciones del Estudio.....	11

**CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes de la Investigación.....	12
2.2 Bases Teóricas.....	15
2.3 Bases Legales.....	21
2.4 Definición de Términos Básicos.....	38

**CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

3.1 Tipo de Investigación.....	41
3.2 Métodos y Técnicas de Investigación.....	42
3.3 Fases Metodológicas o de Investigación.....	45
3.4 Fuentes del Conocimiento Jurídico.....	47

**CAPITULO IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1 Resultados.....	50
4.2 Conclusiones.....	76
4.3 Recomendaciones.....	78
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>80</b>

## LISTA DE TABLAS

vi

Tabla 1. Categoría: Extinto.....	66
Tabla 2. Categoría: Extinto a Nivel Regional.....	67
Tabla 3. Categoría: En Peligro Crítico.....	68
Tabla 4. Categoría: En Peligro.....	70
Tabla 5. Categoría: Vulnerable.....	71
Tabla 6. Mamíferos.....	72
Tabla 7. Aves.....	73
Tabla 8. Reptiles.....	74

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1. Diseño de la Investigación..... 45



DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS HUMANAS  
DELICTIVAS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE VULNERAN LA  
CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

**Línea de Investigación:** Investigación de Documental.

**Autora:** Gil Yamilet  
**Tutor:** Abog. German Brea  
**Mes, año:** agosto, 2021

RESUMEN

El tráfico de fauna silvestre es una actividad clandestina que se lleva a cabo en el ámbito nacional e internacional y propende a la extracción, comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre; el mismo que constituye el tercer mayor comercio después del tráfico de drogas y armas y a la vez mueve grandes sumas de dinero. Venezuela es un sitio de alta biodiversidad; por lo que se propuso investigar la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada, encontrándose una cantidad considerable de especies provenientes de la selva; el tráfico de vida silvestre es la tercera actividad ilícita más rentable a nivel mundial. Se considera que ningún país posee los medios físicos para vigilar la caza y su exportación, por buena que sea su legislación y sus medidas de gestión. Sin embargo, debemos buscar las medidas adecuadas para reducir el tráfico ilegal de biodiversidad del país.

**Palabras Claves:** Trafico / Fauna / Silvestre / Intervención / Protección / Ambiente.

## INTRODUCCIÓN

La biodiversidad es un recurso indispensable, pues muchos de nuestros intereses y necesidades cotidianas se relacionan con el manejo y conservación de la biodiversidad, la alimentación, la vivienda, el transporte, la salud, entre otros aspectos, dependen de los recursos naturales disponibles para satisfacer las necesidades elementales de las poblaciones locales; la conservación y manejo del entorno natural son claves para el manejo y desarrollo humano.

Existen grandes problemas ambientales que afectan al planeta como consecuencia de las actividades antropogénicas, que son poco conocidos como es el caso del tráfico ilegal de animales silvestres a nivel global, que se torna como una de las principales causas de la desaparición de especies, generando así una de las actividades de mayor lucro económico a nivel mundial luego del tráfico de drogas y armas.

La extracción de especies de fauna silvestre se ubica entre el primero y el tercer factor responsables de la extinción local de plantas o animales, pero en la mayoría de los casos esta representa el segundo factor de impacto. Especies características de Venezuela, en donde existen selvas tropicales secas o lluviosas y en donde probablemente millones de organismos, desaparecerán del planeta si no se adoptan rápidamente medidas para regular ciertas actividades y prácticas humanas a gran escala.

El mercado legal e ilegal de la vida silvestre es responsable de la reducción de muchas especies el comercio mundial de fauna silvestre esta evaluado en más de diez mil millones de dólares anuales, sin incluir maderas y peces comestibles el mercado negro engancha poblaciones

locales pobres, funcionarios aduaneros corruptos, traficantes ilegales y compradores X  
adinerados que no cuestionan el origen de lo que están comprando.

Lamentablemente nuestro país es un gran foco y paso de tráfico ilegal de fauna viva y  
muerta. Las leyes y los controles no han sido muy efectivos. El tráfico ilegal de animales  
silvestres en Latinoamérica cobra cientos de miles de ejemplares que mueren por el maltrato al  
movilizarlos y al tenerlos en los hogares en condiciones inadecuadas.

## **CAPÍTULO I**

### **1. EL PROBLEMA**

#### **1.1 Planteamiento del Problema**

Actualmente el delito de tráfico de fauna silvestres ha ganado amplios espacios ocupando el tercer lugar compartiéndolo con la trata de personas, y van detrás, a poca distancia del tráfico de drogas y armas, este es un problema grave que atenta contra la diversidad de especies ya que por cada diez animales extraídos de su habitat solamente uno llega vivo a su lugar de cautiverio, las especies que más atraen son las aves y reptiles siendo de los animales más traficados.

Este delito se produce cuando una persona comercia ilegalmente un animal silvestre, que puede ser destinado para alimento, confección de ropa o cautiverio la extinción de especies es un proceso natural que ha ocurrido a lo largo de los años. Sin embargo, en las últimas décadas el ritmo acelerado de extinción de especies se ha vuelto alarmante y es claro que las actividades humanas son las causantes de este fenómeno la biodiversidad está siendo deteriorada con mayor rapidez que en ningún momento desde la época en que los dinosaurios se extinguieron, hace unos 66 millones de años.

El tráfico de fauna silvestre, es un hecho preocupante desde el punto de vista científico, social, por la pérdida de riqueza natural, ya que no solo significa la extinción de miles de especies, sino que además se está produciendo a un ritmo sin precedentes en

la historia, los daños que causa esta práctica son irreparables, ya que la desaparición de una especie afecta a todas las que le rodean en las últimas décadas la fauna silvestre mueve un millonario comercio mundial y es uno de los principales responsables de la pérdida de la biodiversidad y del patrimonio natural de los países tropicales. (Elizabeth, 2016).

Las autoridades competentes y los operadores jurisdiccionales, no cuentan con los medios necesarios para la persecución de este tipo de delitos, ya que se requieren de peritajes y estudios que necesitan especialistas y centros de investigación altamente especializados; implementar a las autoridades y operadores jurisdiccionales de los medios necesarios para inventariar las especies silvestres y así ayudar significativamente a fiscalizar y sancionar con la debida tipificación del daño ocasionado al ambiente, imponiendo sanciones que permitan erradicar este tipo de ilícitos penales.

Venezuela posee una gran riqueza de fauna silvestres, sin embargo, estos recursos naturales continúan siendo sustancialmente disminuidos por el tráfico de fauna silvestre, cacería lo que ha ocasionado que muchas de estas especies silvestres estén amenazadas o en peligro de extinción. Si no ayudamos a salvarlas, pueden ser las últimas generaciones de estos animales que vivan en nuestro hermoso país.

El delito de tráfico ilegal de especies exóticas y el daño ambiental en nuestro país, se debe a la falta de controles emitidos por las autoridades gubernamentales en los sectores con mayor tráfico de especies, las cuales no prestan el debido interés e importancia al tráfico ilegal de animales que año tras año va tomando mayor fuerza y se

dan con mayor frecuencia en nuestro país, dejando con estos grandes secuelas imborrables dentro de la fauna silvestre, apareciendo así serios problemas ecológicos ya que las especies en juego son en muchas ocasiones especies en peligro de extinción. Empezaremos describiendo en qué consiste este negocio ilegal, así como también las principales causas que acarrea, tanto para el ecosistema, como para los animales en sí, ya que se trata de actos crueles e inhumanos aplicados sobre las distintas especies exóticas.

El tráfico de especies se ha ido abriendo paso poco a poco en nuestra sociedad y el resto del mundo, como un negocio portador de grandes beneficios, de hecho, se sitúa en tercer lugar después del tráfico de drogas y de armas.

Los animales al momento de ser traficados muchos de ellos mueren en circunstancias deplorables sin que nadie al momento sea sancionado como lo establece la ley, sin embargo, gran parte de culpa la tienen los propios habitantes de estos sectores, quienes dan paso a este comercio ilegal, sin ser sancionados como las leyes lo establecen es así que este problema ocurre a vista y paciencia de las mismas autoridades del sector, las Leyes de Medio Ambiente y del mundo.

Es así como las especies más amenazadas por el comercio ilegal son las aves. En primer lugar, figura el Cardenalito; la Cotorra cabeza amarilla que actualmente se encuentra sólo en Margarita, pues desapareció en todo el Caribe; y las Guacamayas bandera, verde, azul, amarilla y roja. Otras especies vulnerables son las Tortugas de agua dulce, las Perezas y el Pez tetradiamante, se venden ilegalmente en mercados por cantidades mínimas, las fechas de mayor venta de estas especies se dan en Carnavales y

Semana Santa por ser de mayor afluencia de turistas. Los vendedores ambulantes se ubican principalmente en la arteria vial Lara-Zulia y Falcón-Zulia.

Pero esto no es todo, ya que el tráfico no sólo engloba a animales vivos, sino que también envuelve a muertos o incluso partes de ellos, como carne, huevos, piel, colmillos, garras, polvo, plumas, entre otros. Es la falta de buenos controles, de regulación y de legislación, lo que provoca que este negocio haya ido creciendo a pasos agigantados en nuestro tiempo.

Tenemos por ejemplo el caso de Venezuela, uno de los países donde el tráfico de especies está más extendido, ya que se trata de un país grande, con escasos y débiles controles y si a esto le sumamos la gran diversidad de especies con las que cuenta y las buenas vías de acceso, tenemos como resultado la expansión de esta macabra práctica.

Por esto, Quienes cometen este delito se exponen a una multa de quinientos (500) a cinco mil (5.000) bolívares, según lo establece Ley de protección a la fauna silvestre (1970), artículo 104.

La norma existente protege nuestro ecosistema, pero al investigar de manera seria este problema debemos tener conciencia de la necesidad de poner en práctica las medidas estipuladas en nuestros decretos, para preservar nuestro ecosistema, para esto es indispensable que el Estado a través de sus competencias tengan la obligación de observar que las leyes ya establecidas se cumplan, sobre todo porque en juego se encuentra el cuidado y protección de nuestro Ecosistema, conjuntamente con las especies

de animales que se encuentran inmersas en este problema, y además sancionar a quienes infrinjan las leyes pertinentes.

De no darse una solución al problema planteado, continuará indiscriminadamente el tráfico ilegal de especies exóticas en nuestro país; y, con esto la pérdida acelerada de especies que se encuentran en peligro de extinción.

La falta de buenos controles, permitirá que se siga desconfiando de la Justicia y de sus regulaciones en cuanto a la norma, provocando así que este negocio sea manejado a vista y paciencia de muchos pobladores quienes solamente cumplen con su mero rol de espectadores, ante tan deplorables hechos.

Finalmente, como consecuencia de lo antes indicado, nos encontraremos con un ecosistema explotado y destrozado casi en su totalidad por ende su fauna se irá desequilibrando con el paso de los años, sino se llegase a tomar las medidas necesarias a tiempo.

Para esto debemos educar a la ciudadanía, a las instituciones públicas y privadas, y de manera especial a las personas que se encuentran cursando los ciclos superiores, para que sean punto de inicio en la difusión de Manuales que ayuden a controlar el tráfico de especies exóticas.

## 1.2 Formulación del Problema

Un ilícito es aquello que no está permitido legal o moralmente. Jurídicamente, se trata de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética, y constituye un movimiento ilegal de compras y ventas que circula en un país o zona transfronteriza, con el fin de conseguir beneficios o ventajas.

En el caso del tráfico ilícito de especies, este inicia con la extracción de un ser vivo de su hábitat natural, que se comercializa sin acatar las leyes ambientales existentes para proteger las especies biológicas y finaliza en manos del consumidor o comprador.

El tráfico ilícito de especies biológicas es la segunda mayor amenaza mundial para la vida silvestre, después de la destrucción de su hábitat. Cada año cientos de miles de invertebrados, mamíferos, reptiles, aves, anfibios, peces, plantas, y sus derivados, son objeto de esta infracción.

Según la Interpol, este delito es el tercer tipo de negocio ilícito más importante del mundo, después del tráfico de estupefacientes y de armas.

En Venezuela, el tráfico ilegal de individuos, partes y derivados de flora y fauna silvestres, es un delito de conformidad con la Ley de protección a la fauna silvestre (1970) y es un problema que requiere de mayor conocimiento, concienciación, sensibilización y participación por parte de la población.

En este sentido, es fundamental educar y divulgar información sobre la acción ilegal de extraer especies de sus ambientes naturales y sus consecuencias a nivel de

densidades poblacionales, particularmente en aquellas especies endémicas, raras o en peligro de extinción, causando adicionalmente deterioro y desequilibrio ecológico, pérdida de otros organismos, destrucción del patrimonio nacional y de paisajes.

Los procedimientos para sustraer a los animales y especies de flora de sus entornos naturales son crueles, y junto con las formas de transporte y acopio, son en muchos casos causas de muerte de estas víctimas del comercio ilícito.

El proceso comienza cuando personas generalmente habitantes de la región, capturan animales o extraen plantas de sus hábitats naturales, para luego ser transportados la mayoría de veces bajo pésimas condiciones de manipulación, que no estiman sus requerimientos alimenticios, fisiológicos, ecológicos y ambientales, ocasionándoles trastornos físicos y/o la muerte.

Usted sabía que, para poder atrapar a los pichones de loros, guacamayas, cardenalitos y pericos, se tiene que destrozarse sus nidos, sabe usted, que los traficantes de bebé perezas y de crías de monos araguatos, tienen que batallar con la madre para quitarle a su retoño y muchas veces deben golpearla con un palo hasta causarle la muerte, según el Biólogo Diego Díaz Martín, presidente de la ONG Vitalis, la mitad de los animales traficados mueren en la vía, antes de ser comercializados y dependiendo de la especie puede llegar hasta el alarmante índice de mortalidad de un 85%, ahora y por su salud usted está consciente que los animales silvestres podrían ser agentes de infección y transmitir enfermedades como la tuberculosis, toxoplasmosis, Hidatidosis, herpes, filariasis, rabia, entre otros, el coronavirus o Covid-19, también es un buen ejemplo de ello, debido a la manipulación y explotación de los seres humanos hacia la vida silvestre, el Biólogo Diego Díaz Martín, enfatiza que los animales silvestres pertenecen sólo a sus zonas naturales, y no en nuestras casas, en Venezuela hay una cierta creencia de que los recursos naturales están ahí para extraerlos, así nos afirma la Bióloga Esmeralda Mujica, según su criterio por años, hemos pensado por ejemplo, que tener un loro o un cardenal en casa es lo normal, domesticar animales silvestres no es lo correcto.

Lamentablemente los venezolanos vinimos arrastrando un comportamiento cultural, un mal hábito que ha pasado de generación en generación, lo más triste es que por buscar compañía o por darnos un gusto, estamos acabando con la especie, a este comentario se suma el del reconocido Biólogo venezolano Jon Paul Rodríguez, quien asevera que es un delito extraer un animal de su hábitat, aunque no lo contemplamos, con eso estamos violando no solamente las leyes ambientales existentes las cuales, además buscan proteger a la especie que está en peligro de extinción, el resultado es que se ha agravado la explotación de nuestra vida silvestre, gracias además a la pobreza que atrapado más del 80% del país, donde la gente busca entradas económicas y de alimentos de cualquier tipo.

Venezuela ocupa la sexta posición en número de especies de aves en el mundo, logro, pericos, guacamayas, tucanes y el flamenco del caribe, son especies que nos caracteriza, pero lamentablemente están siendo amenazados, el caso del cardenalito nos llama a la reflexión, un ave que además es súper venezolana, endémica que solo nos pertenecen, se encuentra en la lista roja de la unión internacional para la conservación y en peligro crítico según el libro rojo de la fauna venezolana, coordinado por el biólogo Jon Paul Rodríguez y la Provita ONG esta ave se ha convertido en un ícono de la conservación tras la casi extinción por el tráfico antes legal y ahora ilícito, un pájaro que además tiene una amplia simbología cultural y urbana que representa el equipo de béisbol profesional del estado Lara y que ha servido de inspiración a Simón Díaz y Reynaldo Armas está en riesgo de Desaparecer.

Otro ejemplo que nos da Rodríguez, es que desde que existe una mayor conexión entre china y américa latina, la caza indiscriminada de jaguares se ha incrementado, incluso es un negocio que ha buscado sustituir a la casa de tigres, las iguanas y serpientes, son también populares para el mercado de mascotas, nuestras tortugas están amenazadas por sus huevos, su carne y sus caparazones y los caimanes por sus pieles.

Venezuela hasta ahora está entre los 10 primeros lugares con mayor biodiversidad en el mundo y a su vez contamos con el 9% en la mayor variedad de seres vivos, nuestra flora y fauna, son un privilegio. Venezuela es un paraíso en lo terrenal, pero también lo es para el mercado ilegal de nuestras especies, la Bióloga Diana Duque, lamenta que cada vez haya menos recursos para la investigación, la conservación y la educación ambiental, a su vez mostró preocupación por la cantidad de cuentas en redes sociales que impulsan a la venta de animales silvestres, el fondo mundial para la naturaleza creó una coalición para acabar con el tráfico de fauna silvestre en internet, en su último reporte se revelaron que más de 3.500.000 anuncios de especies amenazadas fueron bloqueadas, hasta ahora no hay una cifra clara y oficial sobre el comercio ilegal de animales en nuestro país.

En el 2009 la Bióloga chilena Mariana Asmussen presentó una tesis de maestría en el instituto venezolano de investigaciones científicas con la que estimó que al menos 900 mil animales de 426 especies son traficadas en Venezuela, valorado en 320 millones de dólares, para los expertos este tema no puede seguir esperando la conciencia de todos es fundamental para evitar que nuestra fauna entre en un conteo regresivo sin retorno, no compre animales silvestres y no atente contra la vida natural de nuestras especies y sí por el contrario usted tiene un animal en cautiverio busca la asesoría de un experto para que conozca si los tratos que debe esta especie recibir. (Olavarrieta, 2020, s/p).

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar de qué forma las conductas humanas delictivas contra la fauna Silvestre vulneran la conservación de especies amenazadas.

### 1.3.2 Objetivos Específico

- Establecer cómo el mercado negro vulnera la protección de la fauna silvestre.
- Determinar cómo las organizaciones criminales del tráfico de fauna silvestre afectan la preservación de las especies amenazadas.
- Establecer cuáles son los instrumentos legales que protegen la fauna silvestre.
- Identificar los tipos penales que sancionan las conductas que atentan contra la fauna silvestre.

### 1.4 Justificación e Importancia del Estudio

El tema de esta investigación está enfocado a la problemática en la que se encuentra inmersa nuestra Venezuela, es así que por falta de aplicación a la Ley de protección a la fauna silvestre (1970) y su Reglamento, este se encuentra en peligro, y, cada vez con un mayor porcentaje, y, es por esta razón que es **importante** esta investigación para encontrar una pronta solución a la problemática para que de esta manera se pueda mejorar los controles que se realizan con poca regularidad por parte de la policía de medio ambiente para tratar de poner un fin al tráfico ilegal de especies exóticas.

Su **interés** radica en el hecho de encontrar una mejor educación en el tema ambiental para nuestras futuras generaciones indicando que el tráfico ilegal de animales se encuentra penado por la ley; y, es obligación de todos conservar nuestro ecosistema y cuidar en sí lo que nuestro País nos brinda.

Exigiendo conjuntamente que la Ley de protección a la fauna silvestre (1970) aplique su normativa en este tipo de irregularidades utilizando la ley como se encuentra establecida, y que el derecho de los animales no se encuentre vulnerado por ningún motivo ya que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se protege directamente nuestro hábitat.

En el presente estudio el **impacto** nos mostrará que tipo de animales son los más comercializados y el porqué de esta situación, la realidad de seres que no pueden expresarse pero al igual que el hombre no desearían que se desalojen de su lugar de origen, por qué se realiza la caza furtiva sin ser sancionada de ninguna manera, información que servirá como guía para futuras generaciones quienes deseen ser las encargadas de crear un cambio en el medio en el que nos desenvolvemos y así establecer un ambiente de paz y tranquilidad para estas envidiables especies.

Por lo anterior, es **factible** la investigación y aportará datos útiles al país en general, a las instituciones de educación ambiental y a todas las organizaciones vinculadas a la protección de animales, pero lo imprescindible sería el accionar de nuestras autoridades al implantar sus leyes, y al mismo tiempo que estas se encuentren enfocadas para la protección de la fauna silvestre, aplicando las normas ya establecidas y no dejándolas pasar como simple letra muerta, de la misma forma que se tratará de velar

por la total protección de la vida salvaje de este sector el cual ha sufrido ya muchos impactos ambientales en su ecosistema.

Es por esto que he decidido enfocar mi tema para que los **beneficiarios** sean los animales quienes son víctimas de un delito, para que se pueda fomentar una cultura de paz entre el ser humano y las especies animales, tratando de cuidar y más no de destruir su ecosistema.

### **1.5 Alcances y Limitaciones del Estudio**

Respecto a los **alcances**, relacionados con la vía procedimental y la autoridad competente frente a los delitos de tráfico ilegal de especies exóticas, son de gran interés en razón a que dichos delitos afectan el ámbito nacional, ya que es un tema de trascendencia social. A través de la investigación logramos conocer los puntos de este problema de tráfico ilegal de especies exóticas y al mismo tiempo las medidas a ejecutar para resolverlas.

Respecto a las **limitaciones**, existe una carencia de bibliografía nacional en temas de delito de tráfico ilegal de especies exóticas, toda vez, que hasta ahora no se ha presentado un proyecto formal sino tan solo proyectos de ley, relacionados al tema. Sin embargo, se cuenta con material bibliográfico en materia penal el cual nos ayudará a reforzar el tema. Así como material internacional. La realización del presente estudio de investigación es viable, pues cuento con los medios suficientes y necesarios para desarrollar cada una de las etapas que comprende su elaboración. Así mismo dispongo del tiempo requerido para su desarrollo presentación y respectiva sustentación.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

En la ciudad de Valencia y en la Universidad José Antonio Páez no se han encontrados trabajos de investigación efectuados sobre el presente tema. Pero se encontraron temas afines a la investigación. Para el desarrollo de la investigación se consideran como antecedentes tesis internacionales y artículos científicos, que si bien es cierto no siguen la misma temática, pero tienen relación con las variables. Así mismo, los antecedentes empleados sirven como guía de análisis de todos los factores que intervienen en el comercio de tráfico ilegal de especies. existen publicaciones de artículos científicos y trabajos de titulación, que permiten realizar la sustentación teórica de la presente investigación, pero sin embargo es importante mencionar que esta problemática se considera poco estudiada. determinando que existen temas afines con este proyecto señalando los siguientes:

Alex Ordoñez (2012), en su tesis “Estudio de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en la provincia de Orellana.”, de la Universidad Técnica Particular de Loja; Se propuso investigar la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada, encontrándose una cantidad considerable de especies provenientes de la selva cercana a Orellana y Joya de los Sachas principalmente. Se realizó un inventario de la fauna silvestre que se encontraba en posesión de los habitantes, donde los resultados obtenidos colocaron en primer lugar a las aves con el 71%, seguido de reptiles con 16% y en tercer

lugar mamíferos con un 13% del total de animales encontrados. Con esta tesis se puede evidenciar que existe el Tráfico de Fauna en el país.

Pero principalmente en la tesis mencionada anteriormente a través de su investigación busca por una parte mostrar los problemas de la provincia de Orellana por el tráfico de fauna silvestre y ver un resultado lamentable en donde aún existe el tráfico de fauna silvestre.

Gabriela Pazmiño (2014), en su tesis de la “Estructuración del manual de procedimientos para el decomiso y post decomiso de fauna silvestre en el Ecuador continental”, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Facultad de recursos naturales escuela de Ingeniería en Ecoturismo, nos plantea una existencia de personas inescrupulosas que comercializan criaturas vivas como insectos, sahino pacari, mono chorongó y muertas o parte de estas para sus beneficios económicos existiendo una gran demanda de especies vivas, ornamentales, pieles, plumas, cueros, cuernos, invertebrados muertos y carnes altamente cotizadas en el mercado internacional menospreciando el daño ambiental causado e impidiendo la protección correspondiente a la fauna dentro del proceso conjunto de conservación.

En esta tesis se refiere a que existen seres humanos que comercializan fauna silvestre y que las mismas son destinadas para su comercio ilegal en el exterior las cuales son lamentablemente comercializadas y son vendidas en altas sumas de dinero.

Maritza Paredes (2010) en su tesis sobre “Necesidad de Tipificar y Penalizar en el Código Penal Ecuatoriano el Tráfico Ilegal de Especies Animales”, de la Universidad de Loja; tiene como propósito principal la protección y conservación del medio ambiente en especial de la fauna animal silvestre, otro de los propósitos es el planteamiento de una propuesta jurídica encaminada a reformar el Código Penal en lo referente a los delitos que se cometen en contra del medio ambiente. Es necesaria la implementación de normas penales que sancionen el tráfico ilegal de especies animales silvestres como una nueva forma de conducta delictiva, ya que a través de la investigación teórica y casuística se ha demostrado y comprobado que se trata de un problema jurídico ambiental importante y actual.

Victoriano Garza (2009) en su proyecto de “Plinius: Centro de Documentación Digital Sobre Tráfico Ilegal de Especies” de la Universidad Autónoma de la ciudad de Juárez ; nos indica El TIE se produce a causa de la demanda que hace todo tipo de usuarios, desde el científico que para su laboratorio requiere de una determinada especie rara, la adolescente que adorna sus brazos con fibras vegetales de extrañas plantas, el pintor que clama por colores generados por algún extraordinario organismo, hasta el gourmet que apetece partes de animal en extinción para platillos especializados.

Esto significa que las especies silvestres están inermes frente a las acciones del TIE que efectúa el hombre y, en consecuencia, y habida cuenta la presencia de muchos otros factores coadyuvantes que las afectan negativamente, como ciertos procesos de desarrollo social y la contaminación, muchas de ellas son empujadas a la desaparición.

Marcos Silva (2010) en su tesis que trata sobre el “Acceso y Conservación de Especies en Comercio el marco internacional” de la Universidad Internacional de Andalucía; nos indica que tiene como objetivo establecer una propuesta de política pública de la fauna, a través de un marco normativo en relación con la explotación económica de las especies de la fauna brasileña amenazadas o no, teniendo en cuenta el tratamiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción Fauna y Flora Silvestres (CITES, en inglés) de la cría con fines comerciales y las directrices del Convenio para las políticas nacionales de los signatarios.

Es un hecho que el comercio de animales silvestres en Brasil tuvo un incremento significativo desde la década de 1990, siguiendo una tendencia que crecimiento en el mercado internacional. Brasil, considerado como uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, tiene un papel muy importante en el establecimiento de estrategias para el sostenible de sus especies. Sin embargo, es claro que existe la necesidad de un sistema de apoyo que siga las directrices legales de la CITES y se ajuste estrechamente a una política pública eficaz. Con esta tesis de dar tratamiento a las especies en peligro de extinción.

## **2.2 Bases Teóricas**

De la misma manera para realizar el trabajo es necesario continuar con los autores que se han referido a este tema sobre el tráfico de fauna silvestre:

**Provita (1987)**, Una Asociación Civil sin fines de lucro fundada en febrero de 1987 por iniciativa de un grupo de estudiantes, principalmente de la Escuela de Biología de la Universidad Central de Venezuela, que creció hasta convertirse en una de las organizaciones conservacionistas venezolanas con mayor credibilidad y estabilidad.

Durante tres décadas, han ejecutado cientos de proyectos que abarcan desde la recuperación de especies amenazadas de extinción, hasta la puesta en práctica de alternativas de desarrollo sostenible para comunidades urbanas, rurales e indígenas. La acción de Provita ha estado presente en las islas del Caribe, cordilleras de la Costa y Andes, Guayana y Amazonas, e incluso fuera de nuestras fronteras, mediante proyectos científicos conjuntos y gestión conservacionista con colaboradores de otros países.

Desde su fundación en 1987, Provita trabaja para generar y divulgar conocimientos sobre la naturaleza venezolana, apuntando a que estos sean útiles para apoyar la gestión pública sobre la biodiversidad, así como para modificar las conductas humanas que amenazan a la fauna, flora y ecosistemas. Inspirados en el trabajo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), surgió la iniciativa de recopilar y socializar, desde Provita, la información y experiencia de cientos de científicos de Venezuela y el exterior, para generar las listas rojas de nuestro país.

En 1995 Fundación Empresas Polar se sumó a este anhelo y en conjunto publicaron la primera edición del Libro rojo de la fauna venezolana. Luego siguieron el Libro rojo de la flora venezolana (2003), preparado junto a la Fundación Instituto Botánico de Venezuela, así como dos nuevas ediciones del Libro rojo de la fauna

venezolana (1999 y 2008) y el Libro rojo de los ecosistemas terrestres de Venezuela (2010), sumándose al equipo de apoyo Shell en Venezuela, Lenovo Venezuela, UICN, Conservación Internacional Venezuela y Wildlife Trust.

En el año 2015, y de nuevo en compañía de Fundación Empresas Polar, presentaron la cuarta edición del Libro rojo de la fauna venezolana, producido exclusivamente en formato digital. Siguiendo con la motivación de hace más de 30 años, "ser una alternativa para combatir la pérdida de la valiosa biodiversidad de Venezuela, y demostrar que el desarrollo del ser humano es compatible con la conservación de la naturaleza".

**El Libro rojo de la fauna venezolana (1995)**, En 2014 se cumplieron cincuenta años de la publicación del primer Libro rojo de especies amenazadas, por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Los libros y listas rojas son catálogos de la extinción, con información detallada sobre animales, hongos, algas y plantas del mundo, incluyendo evaluaciones de su riesgo de extinción. A nivel global, UICN mantiene actualizada su Lista Roja de Especies Amenazadas, mientras que a escala regional más de cien países han generado listas nacionales.

El Libro rojo de la fauna venezolana fue publicado por primera vez en 1995. Veinte años más tarde (2015), fue un orgullo presentar su cuarta edición, producto de una alianza entre Provita y Fundación Empresas Polar. La obra resume el estado de conservación de la fauna venezolana, organizado en fichas descriptivas para las especies

clasificadas como amenazadas luego de la aplicación de los criterios y categorías propuestos por UICN.

Además, se presentan fichas sobre 288 especies amenazadas (categorías Vulnerable, En Peligro y En Peligro Crítico), dos especies Extintas y una Extinta a Nivel Regional, superando por más de cien el listado de especies amenazadas de la tercera edición, publicada en 2008. Gran parte de este incremento se debe a que hoy conocemos más sobre nuestra diversidad biológica, y también a que la situación de algunas especies ha empeorado. Reconocer los factores que amenazan a la fauna es indispensable para tomar conciencia y proponer acciones concretas de conservación, tales son nuestros principales objetivos.

**Minec Fundambiente en su colección Madre Tierra (Serie Informativa Tráfico Ilícito de Especies 2019)**, El Gobierno Bolivariano consciente del deterioro ambiental ha venido construyendo un orden político, social y económico de acuerdo con los principios éticos del ecosocialismo, donde se desarrollan programas y acciones para cambiar el modelo de desarrollo capitalista, enfrentando la crisis ambiental que atenta contra la posibilidad de vida en el planeta.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo (MINEC) a través de la Dirección General de Formación para el Ecosocialismo (DGFE), se ha planteado la investigación y construcción de un contenido sobre el tráfico Ilícito de especies silvestres de flora y fauna, como parte de una serie de temas que se ha propuesto desarrollar para contribuir con la formación ecosocialista de la población venezolana.

Colección Madre Tierra Se trata de una colección destinada a la publicación de textos informativos, textos de tipo jurídico, políticas públicas, memorias, innovación y documentos provenientes de logros de la gestión ministerial Serie Informativa Creada para informar y generar conciencia sobre determinados temas. Dirigida a todo tipo de lectores

**A nivel internacional el autor peruano (Antonio Tobar, 2012) en su libro “El valor de la Fauna Silvestre para la Gente”;** nos muestra la problemática que existe sobre la pérdida de la biodiversidad además de ser causado por el daño producido por todos los procesos industriales, el uso no sostenible y la explotación indiscriminada de animales y plantas como fuente de alimentos, vestido, decoración, mascotas y materias primas, contribuyen a la destrucción de aproximadamente 27.000 especies al año. La desaparición de cada especie implica la alteración de los ciclos biológicos, haciendo que comiencen a desaparecer nuestras provisiones de alimentos y medicina.

No obstante, se ha podido constatar la falta de organización en cuanto a las bases mismas de la restauración ecológica. En muchos casos, hace falta una clara definición del ámbito de trabajo y de la misión encomendada a los Estados que son responsables de la recuperación de los ecosistemas que han sufrido un daño dentro de su estructura.

**Susan Perkoff Bass y Mnuel Ruiz Muller (2010) en su libro “Protegiendo la biodiversidad”** manifiesta que: “... a medida que nos adentramos en el siglo XXI, el desafío de la biodiversidad es el mismo, evitar la sexta extinción más grande de la historia de la Tierra, a pesar de ello, los esfuerzos para resolverlo todavía están en curso

el viejo argumento que la biodiversidad no paga está dejando lugar a la comprensión de que la biodiversidad es el “capital natural” que subyace nuestra economía global de 30 billones de dólares. Si bien el campo lucrativo de la biotecnología se expande, de todos modos, continúan basándose en compuestos que se encuentran en algunas de las especies más antiguas de la Tierra. Y en ninguna parte está el valor de la diversidad decreciente es un obstáculo mayor a la sostenibilidad y a la seguridad alimentaria...” (pag.7).

Es decir que desde siempre ha existido el problema que el ser humano ha querido lucrar con la biodiversidad del planeta, pero no se toma en cuenta lo que significa el valor del patrimonio natural que tenemos. Conforme avanza la biotecnología, también avanza el mayor consumo de especies silvestres únicas para proceder con sus investigaciones, pero no se trata de dejar de utilizarlas aun con la existencia de datos de que muchas especies de fauna silvestre y flora están en peligro de extinción.

El ser humano conforme lo expresa este autor, siempre está pendiente de mantener la sostenibilidad y la seguridad alimentaria para las personas, pero esto implica muchos sacrificios, como el hecho de extinguir las especies, o provocar el deterioro de los ecosistemas de la fauna silvestre, sobre todo. Debido a la rareza de algunas especies silvestres en peligro de extinción, promueven su comercialización ilícita, ya que para algunas personas tener un ejemplar, o poder mantenerlo a la perpetuidad con su disección es totalmente un reto, por lo que se pagan grandes cantidades de dinero para lograr su objetivo.

El ser humano conforme lo determina la doctrina es un ser que recuerda, clasifica, crea y se maneja por medio de símbolos. Al evolucionar los seres humanos se esparcieron por todo el mundo y modificó la naturaleza de acuerdo a sus necesidades, con el avance de los siglos, la naturaleza pasa de ser proveedora a un mecanismo servil para la sobrepoblación humana, y algunos animales se convirtieron en mascotas, como los perros y los gatos, y otros fueron de carácter decorativo en las salas de las familias, como trofeos de caza, también se transformaron algunos animales silvestres en costosas vestimentas, cuyo uso fue símbolo de status dentro de las sociedades.

### **2.3 Bases Legales**

La presente investigación tiene su sustento legal en diversas normas jurídicas, que van desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Venezuela, leyes ambientales, ley penal del ambiente, entre otras leyes, Reglamentos y decretos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico los mismo que se indican a continuación.

Como base jurídica primordial tenemos Nuestra Norma Suprema es decir **la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, consagra en su Capítulo IX, Artículos 127, 128 y 129, los derechos ambientales de los venezolanos.

El Artículo 127 establece el derecho de toda persona a disfrutar, individual y colectivamente, de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado,

y establece, que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Por otro lado, la importancia de este contenido está sustentada en el artículo 107 que establece la obligatoriedad de la educación ambiental para toda la población.

El artículo 128 hace referencia fundamentalmente a las competencias de orden administrativo asignadas al Estado como medios para coadyuvar al goce de los derechos ambientales por parte de la población de Venezuela, para ello, otorga la potestad para desarrollar una política de ordenación del territorio, pero establece a su vez de manera explícita los criterios que deben atenderse, los cuales hacen referencia a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, así como el enfoque de referencia bajo el cual deberá desarrollarse al declarar de manera explícita el desarrollo sustentable y la participación ciudadana, como parte integral de la políticas que se generen.

Otro de los avances en materia ambiental, está representado en el artículo 129 por el rango constitucional asignado a las Evaluaciones de Impacto Ambiental a las que deben ser sometidas de manera previa todas las actividades que pudieran ocasionar daños a los ecosistemas. Así mismo se declara la competencia del Estado para impedir la entrada de desechos tóxicos al territorio nacional y la fabricación de armas de tipo nuclear, químico y biológico.

**Ley Orgánica del Ambiente Publicada en Gaceta Oficial del viernes 22 de diciembre de 2006**, consagra en su Capítulo II Disposiciones Especiales, Artículo 48 numeral 5, medidas prioritarias de protección.

Artículo 48: A los fines de la conservación de los ecosistemas, recursos naturales y de la diversidad biológica, serán objeto de medidas prioritarias de protección:

5. Las poblaciones animales y vegetales de importancia económica que se encuentren sometidas a presiones de caza, pesca o colecta excesivas, o sobre-explotación para fines comerciales, o a procesos de pérdida y fraccionamiento de su hábitat.

**Ley Penal del Ambiente Publicada en Gaceta Oficial del miércoles 2 de mayo de 2012**, consagra en su Título III De Los Delitos Contra El Ambiente, Artículos 72 y 77.

Artículo 72: Uso Ilegal de Licencias de Caza o Pesca

Quien, provisto de licencia de caza o pesca, amparase animales que hayan sido capturados en forma ilegal, será sancionado con prisión de seis meses a un año o multa de cien unidades tributarias (100 U.T.) a seiscientas unidades tributarias (600 U.T.). Si la licencia fuere para caza con fines comerciales la pena será de prisión de uno a dos años o multa de unas mil unidades tributarias (1.000 U.T.) a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.).

### Artículo 77 Pesca y Caza Ilícita

Será sancionado con prisión de tres a cinco años o multa de tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.) a cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.):

1.- Quien practique la pesca o la caza de ejemplares de la fauna silvestre, comercialice, destruya o cause daños a los recursos que les sirvan de alimento o abrigo dentro de los parques nacionales, monumentos naturales, refugios o santuarios de fauna.

2.- Quien practique la pesca o la caza de ejemplares de la fauna silvestre, comercialice, destruya o cause daños a los recursos que les sirvan de alimento o abrigo por medio de incendios, sustancias químicas, armas de pesca o caza no permitidas o cualquier otro método o arte que aumente el sufrimiento de las presas.

3.- Quien practique la pesca o la caza de ejemplares de la fauna silvestre o comercialice ejemplares vedados O poblaciones de especies vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción, o que, sin estarlo, sean puestas en tales condiciones, cualquiera fuere la zona de la perpetración.

4.- Quien practique la caza de ejemplares de la fauna silvestre sin estar provisto de la licencia respectiva o violare sus términos, o destruya o cause daños a los recursos que les sirvan de alimento o abrigo, con fines comerciales o industriales.

**Ley de Protección a la Fauna Silvestre Publicada en Gaceta Oficial del martes 11 de agosto de 1970**, consagra en su Título III Del Aprovechamiento de la Fauna Silvestre, Artículos 70 al 80

#### CAPITULO V De las Zonas y Épocas de Veda y Caza

Artículo 70. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Agricultura y Cría, establecerá mediante resoluciones y para cada especie de caza, las temporadas de caza y áreas habitadas para tal fin, así como las épocas de veda y áreas de prohibida caza.

Artículo 71. Las épocas de veda podrán ser variables e invariables en cuanto a las correspondientes áreas del país y épocas del año, tomando en cuenta en uno u otro caso, la existencia de Reservas de Fauna Silvestre y de igual manera las áreas declaradas como Refugios y Santuarios de Fauna Silvestre que estarán comprendidos en la veda, conforme al fundamento técnico de la misma y el propósito que con el se persiga.

Artículo 72. El Ministerio de Agricultura y Cría, procurará que las épocas de veda coincidan en la posible con aquellas que por motivos inherentes a las especies o en razón de los factores ambientales, sean las más indicadas para alcanzar los fines proteccionistas que con ellas se persigue.

Artículo 73. No se permite la caza:

En los parques nacionales;

En los Refugios de Fauna Silvestre;

En los Santuarios de Fauna Silvestre;

En las Reservas de Fauna Silvestre mientras no hayan sido expresamente habilitadas para el ejercicio de la caza por el Ministerio de Agricultura y Cría; En las reservas forestales mientras no hayan sido expresamente habilitadas por el Ministerio de Agricultura y Cría para tal fin; En las zonas vedadas por resoluciones del Ministerio de Agricultura y Cría: En los lugares próximos a las viviendas y demás sitios que puedan estar habitados, según las distancias que prescriba el Reglamento de esta Ley. En los fundos de propiedad privada sin la previa autorización de sus dueños, administradores o encargados.

Parágrafo Único. - En los lugares vedados, y en las vías públicas y demás sitios concurridos, los cazadores deben transportar sus armas de fuego debidamente enfundadas.

Artículo 74. Se exceptúan de la prohibición de cazar en parques nacionales y Refugios de Fauna Silvestre, así como en las reservas forestales y reservas de fauna silvestre no habilitadas, la caza con fines de investigación científica o de manejo de fauna silvestre, ordenada o expresamente autorizada por el Ministerio de Agricultura y Cría.

#### CAPITULO VI De los Animales de Caza y de Prohibida Caza

Artículo 75. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Agricultura y Cría, establecerá mediante Resolución la lista oficial de animales de caza, donde se incluirán, con sus denominaciones científicas y vernáculas, las especies que a juicio del

Ministerio de Agricultura y Cría reúnan atributos para la caza, cuyos ejemplares podrán ser cazados conforme a las disposiciones de esta Ley.

No obstante, la caza de los animales incluidos en la lista oficial de animales de caza puede ser sometida por el Ministerio de Agricultura y Cría, a la prohibición prevista en el artículo 43 de esta Ley.

Artículo 76. Está terminantemente prohibido cazar en cualquier forma, tiempo y lugar los animales que no hubieren sido incluidos en la Lista Oficial de animales de caza a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 77. No podrá darse muerte en ninguna forma, tiempo y lugar a los animales que se especifican a continuación:

Las aves canoras y de ornato, y demás animales que sólo tienen valor en vida; Todos aquellos animales que por sus hábitos sean especialmente benéficos a la silvicultura, a la agricultura, a la ganadería o a la salubridad pública; Aquellos animales cuyos productos sean aprovechables sin necesidad de matarlos; Los animales que pertenezcan a especies raras en el mundo; Los animales que no sean comestibles o cuyos productos no tengan utilización alguna.

Artículo 78. Los animales de caza prohibida a que se refiere el Artículo anterior sólo podrán ser objeto de caza en los casos siguientes:

1. Cuando se trate de cazar estos animales para fines de investigación científica, pero con las limitaciones y condiciones que se fijen en la respectiva licencia;

2. Cuando por razones de salubridad sea necesario controlar aquellos que se hallaren infectados o fueren conductores de alguna enfermedad contagiosa;

3. Cuando por razones de protección a la agricultura, a la cría y a las demás especies de la fauna silvestre sea necesario eliminar algunos de estos animales.

Parágrafo Único. - Por resolución del Ministerio de Agricultura y Cría se determinarán las especies a que se refieren los incisos 2 y 3 de este artículo, así como los lugares y épocas en que dichas especies podrán ser objeto de control.

Artículo 79. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Agricultura y Cría, establecerá mediante resolución, el límite de piezas de caza que podrán cobrarse en las épocas y zonas permitidas por esta Ley, y por las resoluciones del citado Despacho.

Artículo 80. Los animales perjudiciales o dañinos a la especie humana, la agricultura, la cría, la salubridad pública y a otros animales silvestres, pueden ser controlados de conformidad con las resoluciones que al efecto dicte el Ministerio de Agricultura y Cría.

**Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre Publicada en Gaceta Oficial del viernes 29 de enero de 1999, consagra en su Título III Del Aprovechamiento De La Fauna Silvestre Y De Sus Productos, Artículos 89 al 93**

## Capítulo VII Del Comercio e Industria de la Fauna Silvestre y de sus Productos

Artículo 89. La licencia para el comercio de animales silvestres, de sus productos, o para la industrialización de los mismos, confiere a su titular la condición o cualidad jurídica permanente de comerciante o industrial en el ramo de la fauna silvestre, sin perjuicio de las facultades de inspección, fiscalización y revisión jurídica que las leyes confieren a las autoridades competentes.

El titular de licencia para ejercer el comercio o industria de animales silvestres vivos, muertos o de sus productos, deberá exigirles a sus proveedores la entrega de la correspondiente factura de compraventa y demás documentos que acrediten la legal procedencia de los especímenes.

## Capítulo VIII De la Importación y Exportación de la Fauna Silvestre

Artículo 90. Las personas naturales o jurídicas que pretendan exportar o importar animales silvestres o cualquiera de sus productos requerirán de un permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a cuyo fin deberán formular la solicitud con la información siguiente y anexos:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Dirección de la persona natural o jurídica.
- c) Motivo de la operación.
- d) Identificación de la especie animal (nombre vulgar y científico) y especificación de los productos.

e) Lugares de origen y destino de los animales o productos, anexando los documentos demostrativos de la legalidad de su procedencia y movilización.

f) Sistema de transporte a utilizar (aéreo, terrestre, marítimo, etc.).

Parágrafo Primero. En caso de que la exportación o importación tengan fines comerciales, el solicitante deberá estar provisto de la licencia para ejercer el comercio o industria de animales silvestres vivos, muertos o sus productos, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en las normas específicas contenidas en resoluciones del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

Cuando la importación de especímenes de la fauna silvestre sea con fines de zootecnia el interesado no requerirá de la licencia de comercialización anteriormente señalada, su actividad quedará amparada por el registro y autorización de funcionamiento del zootecniario.

Parágrafo Segundo. Cuando la exportación de animales o productos de la Fauna Silvestre tenga como fin el acceso a los recursos genéticos, además de las licencias de caza y permisos de exportación que deberán otorgarse, se procederá conforme a las previsiones contenidas en el artículo 120 de este Reglamento. En todo caso, en las respectivas licencias y permisos de exportación se establecerá que mediante esos actos no se permite en forma alguna el acceso a los recursos genéticos.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables deberá establecer las respectivas regulaciones y controles que garanticen los intereses de la

República, conforme a la Ley y a los Convenios Internacionales suscritos por la República.

#### Capítulo IX De la Movilización de la Fauna Silvestre y sus Productos

Artículo 91. Con excepción del producto de la caza con fines científicos, deportivos y de control, cuya movilización queda amparada por la respectiva licencia de caza, toda otra movilización de animales silvestres y sus productos requerirá de una guía de movilización impresa y emitida por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, previa solicitud contentiva de los datos y documentos siguientes:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante.
- b) Lugares de salida y destino de los especímenes.
- c) Motivo de la movilización.
- d) Especie y número de animales, piezas o productos a movilizar.
- e) Demostración de la procedencia legal de los especímenes.

Parágrafo Único. Las movilizaciones de ejemplares de la Fauna Silvestre que sean posteriores a la vigencia de las licencias de caza o autorizaciones expedidas, serán amparadas por un Permiso de Movilización emitido por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través de sus funcionarios competentes.

Artículo 92. Los permisos de importación y exportación de animales silvestres y sus productos, sólo amparan su movilización desde el lugar donde se encuentran almacenados en el territorio nacional hasta el puerto o aeropuerto de exportación, o desde

el puerto o aeropuerto de importación hasta el lugar que indique el permiso correspondiente.

Artículo 93. Mediante resolución y de conformidad con la Ley y este Reglamento, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, establecerá, en los casos que estime necesario y conveniente, normas complementarias para la movilización de animales silvestres o sus productos.

### **Plan de la Patria 2019 – 2025**

El Plan de la Patria, oficialmente llamado Plan de Desarrollo Económico y Social, es una serie de programas de gobierno y leyes venezolanas presentada inicialmente por Hugo Chávez y posteriormente por el Nicolás Maduro, que tienen una periodicidad de 6 años, vigentes desde su publicación en la Gaceta Oficial de Venezuela. Los documentos están basados en la ideología de Hugo Chávez, el chavismo, y en el socialismo del siglo XXI.

Del mismo modo, es importante mencionar que el Plan de la Patria 2019 – 2025 en su Objetivo Histórico No 5 contempla en sus objetivos:

Objetivo 5.1.1.2.- Desarrollar una política integral de utilización y disfrute de los recursos naturales, basados en el respeto por la naturaleza.

Objetivo 5.1.1.4.- Desarrollar el modo de producción ecosocialista, basado en un estilo tecnológico y en nuevas formas de gestión, que respeten y preserven la naturaleza.

Objetivo 5.1.2.4.- Fomentar un nuevo esquema de valores orientado al respeto y preservación de la naturaleza, que transforme la conciencia colectiva.

**CITES Convención sobre el Comercio Internacional de Especies  
Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**

El texto del Convenio se aprobó con su firma por los representantes de 80 países, en un encuentro en Washington D. C., Estados Unidos, el 3 de marzo de 1973, y entró en vigor el 1 de julio de 1975.

Es un acuerdo internacional, concertado entre los gobiernos, que regula el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre. Dicho acuerdo, tiene como finalidad velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia, esto se realiza a través de un sistema de permisos para la importación, exportación y reexportación y entró en vigor el 1° de julio de 1975, se firma en México y Venezuela se adhiere en 1991.

En la CITES, las especies de plantas y animales que requieren protección están clasificadas en tres apéndices:

Apéndice I: Incluye a las especies en peligro de extinción, no se permite su comercio a excepción de algunas especies.

Apéndice II: Incluye a especies que, si bien en la actualidad no se encuentran en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación de no controlarse su comercio.

Apéndice III: Incluye a especies que no se consideran amenazadas pero que algún país determina que se encuentran sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación.

### **Ley de Gestión de la Diversidad Biológica**

La Ley de Gestión de la Diversidad Biológica señala en su artículo 26, que todo ciudadano o ciudadana tiene el derecho fundamental e inalienable de acceso a los conocimientos científicos, comunes y tradicionales que le permitan establecer sus juicios propios sobre la diversidad biológica como un componente de su hábitat, del ambiente en general y del papel que el ser humano juega como factor modificador de los ecosistemas.

Del mismo modo, el artículo 32 de esta misma ley contempla, que la Autoridad Nacional Ambiental coordinará con los órganos competentes en materia educativa, la incorporación de contenidos y actividades sobre la importancia de los conocimientos relacionados con la gestión de la diversidad biológica.

En 1992 se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, “Cumbre de la Tierra”, en Río de Janeiro - Brasil, donde se acordaron una serie de estrategias para establecer el desarrollo sustentable.

Uno de los principales acuerdos firmados en la Cumbre de la Tierra, fue el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito por Venezuela en esa ocasión y posteriormente ratificado en el año 1994, inspirado por el creciente

compromiso de la comunidad global con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

A la par del CDB, también se adoptaron los siguientes instrumentos multilaterales: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.

La República Bolivariana de Venezuela arranca el decenio 2010-2020 con una nueva Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, ambos contruidos colectivamente, adelantándonos cinco años a la Meta 17 para el 2015 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (Aichi, Japón), acordado por las naciones del mundo.

Además, el Estado venezolano incorporó en sus instrumentos de planificación y políticas ambientales las definiciones sobre patrimonio cultural y diversidad biológica que están en la declaratoria universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, que vienen a constituir un marco de referencia para el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los pueblos originarios y comunidades indígenas de Venezuela.

### **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES**

Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Art. 1.- manifiesta que” ...Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia...”

En la actualidad vivimos en un mundo que crece a pasos agigantados, y como tal, la sociedad de la misma manera, pero lamentablemente con un completo desconocimiento de esta ley, y que a más de uno le ha causado asombro, el saber que ellos también posean derechos como cualquiera de nosotros.

Art. 2.-

a) Todo Animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Si el mundo tomara más en cuenta los derechos atribuidos hacia la naturaleza, que entre estos se indica a los animales, nuestro ecosistema sería diferente, al mundo no se le exigiría cuidado, sino todo lo contrario tendríamos una manera positiva para cuidar y proteger nuestras especies y más no, para hacerlas sufrir y lo más grave aún, exterminarlas poco a poco con el paso de los años.

Esta Declaración por su poca difusión tiene mucho desconocimiento en la sociedad, pero gracias a la misma podemos enfatizar que los animales, que, aunque no puedan expresarse con palabras, también tienen sentimientos y derechos, al igual que el hombre, y que normas como estas ayudan a sancionar de manera objetiva a personas que irrespetan los derechos de la naturaleza, que tanto nos ha dado, sin pedir nada a cambio más que respeto.

Art. 14.-

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los Animales deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Los animales al igual que todas las personas sin excepción alguna tienen derechos, y es nuestra obligación hacer que estos se cumplan, mitigando de cierta manera los factores que en la actualidad se encuentran en contra, como son la caza indiscriminada que se da en el oriente venezolano.

Por lo que como venezolanos debemos ayudar a que se cumplan las disposiciones ya escritas por los organismos gubernamentales, y al igual que cuando se produce algún delito contra una persona, la ley busca sancionar al que la provoco, de la misma manera debe ser con los animales.

Una vez abordado el tema del tráfico de especies exóticas nos referiremos al Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Ya que en venezolano debido al gran comercio no solo nacional sino también internacional de especies exóticas, adopta la reglamentación de CITES siendo este un instrumento internacional que cumple una gran función, como es la de proteger especies de flora y fauna de la excesiva explotación.

#### **2.4 Definición de Términos Básicos**

**Animal Silvestre:** Cualquier animal nativo, introducido o migratorio que (no haya sido domesticado, criado o propagado por el hombre) y vive en condición silvestre (panhispánico, 2020).

**Biodiversidad:** Es la totalidad de los genes, las especies y los ecosistemas de una localidad, región o país (panhispánico, 2020).

**CITES:** Acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para su supervivencia (Silvestres, 2021).

**Comercio ilícito:** la comercialización de productos prohibidos y / o animales, sean salvajes o humanos (panhispánico, 2020).

**Comercio:** Intercambio de mercancías. Conjunto de personas y entidades que practican el intercambio de mercancías (panhispánico, 2020).

**Ecosistema:** Conjunto o sistema formado por una o más comunidades bióticas (seres vivos) con el medio físico (recursos abióticos) que le rodea, en un espacio y escala determinada (panhispánico, 2020).

**Especie Amenazada:** Especie que corre el riesgo de desaparecer, de continuar las amenazas que atentan contra su supervivencia (panhispánico, 2020).

**Especie Extinta:** Que ya no subsiste sobre la tierra. El último registro que se tiene de su presencia supera los 50 años (panhispánico, 2020).

**Fauna Silvestre:** Conjunto de animales vertebrados e invertebrados que viven libremente y fuera del control del hombre en ambientes naturales (panhispánico, 2020).

**Fauna:** es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que se pueden encontrar en un ecosistema determinado. La zoogeografía se ocupa de la distribución espacial de los animales. Ésta depende tanto de factores abióticos como de factores bióticos (panhispánico, 2020).

**Gestión:** Proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otros individuos. (panhispánico, 2020)

**Geodiversidad:** versa sobre la variedad y distribución de los distintos elementos abióticos del sistema Tierra, esto es geología, geomorfología, edafología, hidrología o clima (panhispánico, 2020).

**Hábitat:** la región o ambiente donde normalmente se encuentra un animal o planta (panhispánico, 2020).

**Ilegal:** Que va contra la ley (panhispánico, 2020).

**Tráfico de animales silvestres:** comprende el comercio legal e ilegal de especies de animales salvajes y/o productos derivados (panhispánico, 2020).

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Tipo de Investigación

La Investigación se fundamentó en un estudio documental de tipo analítico, que según Hurtado de Barrera (2000), la define como:

El análisis es un procesamiento reflexivo, lógico, cognitivo que implica abstraer pautas de relación interna de un nuevo evento, situación, fenómeno, etc. La investigación analítica tiene como objeto analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. Según Bunge (1981), intenta descubrir los elementos que componen la totalidad y las conexiones que explican su integración. La investigación analítica propicia el estudio y la comprensión más profunda del evento en estudio (p.269).

El párrafo precedente, considera que la presente investigación es analítica porque se va a estudiar las distintas leyes en materia delictivas contra la fauna Silvestre, es decir, se va a analizar de forma intensiva cada uno de sus elementos y las relaciones de éstos entre sí con la totalidad, a fin de comprender la naturaleza del evento; e igualmente la investigación mencionada permite sintetizar, lo que quiere decir, que se va a estudiar La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, Ley Orgánica del Ambiente 2006, Ley Penal del Ambiente 2012, Ley de Protección a la Fauna Silvestre 1970, Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre 1999, para comprender mejor varios aspectos que se consideran importantes.

Seguidamente, se consideró que la investigación es documental por tratarse de que el estudio va a ser recogido por la investigadora a través de las diferentes leyes que ha tenido la materia referente al delito de tráfico de fauna silvestres en cuanto a su evolución y aplicación a través del tiempo, referencias bibliográficas relacionadas con la materia,

revistas que son publicadas por la Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE) y la Dirección General de Formación para el Ecosocialismo del MINEC, entre otros.

La investigación documental es definida por la Universidad Experimental Libertador (2003), como:

Se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor (p.15).

### **3.2 Métodos y Técnicas de Investigación**

La Recolección de los datos, según lo expresa Tamayo (2000),

Se explica aquí el procedimiento, lugar y condiciones de la recolección de los datos. Esta sección es la expresión operativa del diseño de investigación, la especificación concreta de cómo se hará la investigación. Se incluye aquí: a) si la investigación será a base de lecturas, encuestas, análisis, de documentos u observación directa de los hechos; b) los pasos que se darán; y, posiblemente, c) las instrucciones para quien habrá de recoger los datos. (p.120).

Una vez definida la recolección de los datos, las mismas se dan a través del cumplimiento de una serie de pasos para llegar al desarrollo de cada uno de los objetivos de la investigación, para ello es necesario aplicar técnicas e instrumentos que van a servir de sustento para obtener la información en el proceso de investigación, se pueden establecer diferentes momentos para la recolección de los datos; Las técnicas de recolección son definidas por Hurtado de Barrera (2000), como: “Procedimiento y actividades que les permiten al investigador obtener la información necesaria para dar

respuesta a su pregunta de investigación” (p.427). Se puede mencionar, que las técnicas de la recolección de los datos son la observación, la encuesta, la entrevista, y la revisión documental, esta última es la que se va a utilizar en la presente investigación, siguiendo la sustentación por el mismo autor y página definida como: “una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio”.

Ahora bien, en cuanto a los instrumentos para la recolección de datos lo “constituyen la vía mediante la cual es posible aplicar una determinada técnica de recolección de información” (Arias, 1999 p.53). En este caso se utilizó como instrumento para la recolección de la información Matrices de Contenido, este se utiliza a través de un trabajo de análisis, de crítica o de síntesis; con la finalidad de que el investigador alcance el desarrollo de los objetivos, es por eso que una vez habiendo seleccionado las fuentes bibliográficas más importantes, se llevó a cabo una revisión de la literatura. Después se clasificó la información por temas y se crearon fichas de resumen en donde se conjuntaron las ideas más importantes de cada una de las fuentes consultadas, lo que permitió una mejor organización de la información. Para Tamayo (2000), las fichas de registro “es el instrumento que nos permite ordenar y clasificar los datos, incluyendo nuestras observaciones y críticas, facilitando así la redacción del escrito” (p.121).

Para que la presente investigación posea una validez y confiabilidad en los instrumentos, el autor Namakforoosh (2002), define a la validez desde dos formas básicas: (i) validez externa: “se refiere a la generalización de sus conceptos”. (ii) validez

interna: “Es la habilidad de un instrumento de investigación de medir lo que se ha propuesto”. Esta última se asocia mucho al término de validez.

En cuanto al grado del instrumento que se está midiendo, en este caso la matriz de categorías se debe tener presente que realmente se va a medir el análisis que se le realice en cuanto a la evolución jurídica que ha tenido la materia en cuanto al delito de tráfico de fauna silvestre. En la presente investigación el tipo de validez que se utilizó es la Validez de Constructos, definido por la autora anteriormente mencionado como la implicación que tiene “relacionar un instrumento de medición con un marco teórico para determinar si el instrumento está ligado a los conceptos y a las consideraciones teóricas” (p.228).

Cuando se constate que las medidas de escala se relacionan con cada uno de los indicadores que están en el sistema de variables se puede decir que se infirió en una validez de constructos.

La confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se refiere a la exactitud y a la precisión de los procedimientos de medición, Namakforoosh (2002), la define como:

Una medición es confiable de acuerdo con el grado en que puede ofrecer resultados consistentes. En otras palabras, confiabilidad es el grado en el cual una medición contiene errores variables. Estas son diferencias entre observaciones o entre mediciones durante cualquier momento de medición, y que varían de vez en cuando para una unidad dada del análisis al ser medidas más de una vez por el mismo instrumento (p.229).

Para darle validez y confiabilidad al instrumento de recolección de datos, será evaluado por un profesional en el área de estudio, quien revisará dichos instrumentos y

validará el contenido para luego proceder a la aplicación o ejecución del material. Este trabajo de investigación fue evaluado y aprobado por Dr. Germán Brea.

### 3.3 Fases Metodológicas o de Investigación

Para analizar el delito de tráfico de fauna silvestres, es conveniente plantear una metodología que permita responder a las interrogantes que quedaron señaladas en el Capítulo del Problema, al igual que los fundamentos teóricos y los aspectos que se quieren probar; este capítulo tiene que ver con la planeación de la forma como se va a proceder a la realización de la investigación, para ello es necesario desarrollar los siguientes tópicos: Tipo de Investigación, Diseño de la Investigación, Técnicas de Recolección de Datos, Procesamiento y Análisis de los Datos, los cuales son de interés para la investigación.

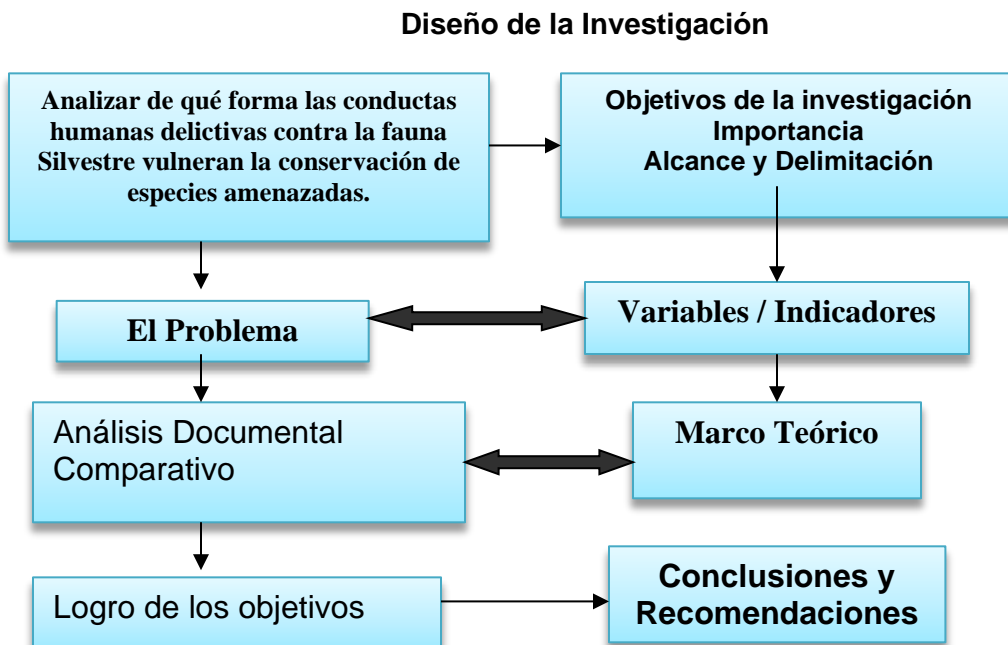


Figura 1. Diseño de la Investigación. Sustentado con base a la metodología de Hurtado de Barrera 2000.

El diseño de la investigación se fundamentó según el criterio de Gutiérrez (citado por Hurtado de Barrera, 2000) como: “Conjunto de decisiones, pasos, esquema y actividades a realizar en el curso de una investigación” (p.149). El mismo autor plantea que el diseño de la investigación comprende cuatro dimensiones. Se utilizan en la presente investigación: a) Dimensión Teórica; b) Dimensión Táctica; c) Dimensión Sumarial y d) Dimensión Analítica.

El diseño de investigación se derivan el modelo y el procedimiento a utilizar para la obtención de las conclusiones. Dependiendo del tipo de datos, la cantidad de mediciones o el tipo de muestreo, puede resultar más conveniente un tipo de análisis u otro. Sí el diseño es evolutivo, se utilizarán análisis de tendencia, pero si hay patrones de comparación, se utilizarán técnicas de análisis comparativo; así mismo el análisis tendrá ciertas características si las fuentes son documentos (p.151).

La dimensión analítica se va a realizar debido a un análisis de qué forma las conductas humanas delictivas contra la fauna Silvestre vulneran la conservación de especies amenazadas, por ende, se va a utilizar un patrón de seguimiento que presencie dicha evolución desde el momento en que son capturados hasta su comercialización.

La Figura 1, plantea que el diseño de la investigación se realizó tomando en cuenta el Título de la investigación para proceder a realizar el planteamiento, originando los objetivos, justificación, alcance y delimitación, los cuales deben ir sustentados con el marco teórico referencial. Una vez desarrollados, se procede a identificar la dimensión del diseño de la investigación ubicándola en un análisis documental comparativo que permita llegar a resolver cada una de las interrogantes planteadas para llegar a unas conclusiones y consideraciones finales.

Una vez que se decidió la dimensión de la investigación, se va a precisar el enfoque que se empleó, un análisis cualitativo, conocido por Sampieri, y otros (2003), como: “En las investigaciones cualitativas se traza un plan de acción en el campo para recolectar información, y se concibe una estrategia de acercamiento al fenómeno, evento, comunidad o situación a estudiar” (p.184), con la finalidad de interpretar la información obtenida para el efecto del despliegue analítico, tomando en cuenta las leyes, normas y reglamentos relacionados con el delito de tráfico de fauna silvestres realizando el análisis a los mismos.

### **3.4 Fuentes del Conocimiento Jurídico**

La palabra “fuente” indica en su primera acepción el manantial de donde surge o brota el agua de la tierra. En Derecho se usa la voz en sentido figurado para designar el origen de dónde viene eso que llamamos “derecho”.

Las fuentes de información que se utilizaron en esta investigación facultaron el sustento teórico y metodológico del trabajo. Asimismo, permitieron el acceso y ampliación del conocimiento sobre el tema en estudio.

Según la diversidad de medios de transmisión de la información, se emplearon las siguientes fuentes:

#### **- Fuentes bibliográficas:**

- Libros.
- Monografías.

- Leyes.
- Instrumentos Internacionales.
- Jurisprudencia.
- Diccionarios de la legua y especializados.

**- Fuentes electrónicas:**

- Internet: sitios web relacionados con archivística y ciencias de la información.
- Revista electrónicas.

Del mismo modo, dependiendo del tipo de información que proporcionan las fuentes, se utilizaron las siguientes:

**- Fuentes primarias:**

- Leyes.
- Instrumentos Internacionales.
- Jurisprudencia.

**- Fuentes Secundarias:**

- Libros.
- Monografías.
- Documentos de archivos web.
- Diccionarios de la legua y especializados.

El tratamiento de las fuentes antes mencionadas se realizó mediante el análisis crítico de toda la información adquirida, para ampliar conocimientos y argumentar teóricamente el trabajo.

La bibliografía consultada se encontró en su mayoría, en las bibliotecas virtuales en internet y otros recursos electrónicos. Es importante mencionar que la información obtenida de esta bibliografía se trabajó en ficha resumen, utilizadas como guía en el desarrollo de la investigación.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 Resultados

El crimen organizado del contrabando de especies se presenta como un tema apenas conocido por la sociedad; se sabe de aquellos casos más alarmantes y traumáticos por el que se siente compasión o lástima. Sin embargo, nada cerca de la realidad puesto que no hay conocimiento de que es una problemática integrada y arraigada en la sociedad que se ha extendido hasta tal punto que se ha convertido en una actividad laboral clandestina para aquellas poblaciones en las que existe una riqueza de biodiversidad y en la que se han visto involucradas grandes multinacionales. Es necesario señalar la estimación de que existe una posibilidad de que se produzca una sexta extinción masiva de especies, y esta vez, acelerada por el hombre. Este hecho hace que sea imprescindible el dedicar un mínimo de atención a los factores ocasionados por el hombre que contribuyan a ello.

Esta actividad ilícita proporciona beneficio a unos pocos, pero destruye el entorno natural de todos. Según la WWF (World Wildlife Fund), en el presente alrededor de 100 tigres, 1.000 rinocerontes y 30.000 elefantes son asesinados al año para comercializar con sus productos, y según un informe de La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUD), se comercializa de forma ilegal con 440.000 toneladas de plantas medicinales y son taladas 1.000 toneladas de madera exótica; algo que merece un interés. Resulta interesante conocer el tráfico y comercio ilegal de vida silvestre desde tres

niveles: en un primer nivel saber que dicha actividad es una de las mayores causas de pérdida de biodiversidad, provocando la amenaza y extinción de un gran porcentaje de ejemplares de especies a nivel mundial; un segundo nivel conforma uno de los mayores sustentos económicos para un alto porcentaje de población en el continente africano, asiático y latinoamericano, gracias por un lado a la baja penalización y el alto beneficio, y por otro lado, a la corrupción; y un tercer nivel, los riesgos que supone esta actividad en la sociedad como por ejemplo la salud mundial, riesgos entre los que se encuentra la proliferación de epidemias. Suena sorprendente saber que al igual que otras organizaciones criminales, el contrabando de especies proporciona, a pesar de la clandestinidad y la ilegalidad, un trabajo estable que permite la subsistencia a muchas familias con falta de recursos; algo que inevitablemente debe de hacer que se reflexione sobre cuál es el problema verdadero que hay que solventar.

“Hay suficiente en el mundo para cubrir las necesidades del de todos los hombres, pero no para satisfacer su codicia,” Mahatma Gandhi. Se dice rápido, pero Venezuela se encuentra dentro del saco de los países de América Latina con el mayor número de especies en peligro de extinción, mostrándose en su papel en las rutas comerciales y en la falta de compromiso en el control de las plantaciones ilegales; la incautación de especies o partes de los mismos en las fronteras supera en porcentaje a muchos países vecinos por su proximidad con otros continentes. Este trabajo pretende mostrar cómo este problema no se encuentra lejano, sino que se encuentra cerca de nuestro entorno, y en concreto, en Venezuela se refleja una larga lista roja de vertebrados amenazados.

A nivel personal no encuentro mejor justificación que la de dedicar mi proyecto final de carrera a uno de los temas que más me preocupan si no el que más. A pesar de que no es fácil hoy en día levantar la voz sobre temas que afectan a la economía de países y empresas, es sin duda el mejor modo de dedicar tiempo y esfuerzo. Llegar a las personas y conseguir informar y concienciar al máximo posible de ellas siendo la mayor de las razones para seguir trabajando, empezando por informar acerca del tráfico de especies, pero, por supuesto, esto no es sino la punta de un iceberg que literalmente se derrite por culpa de nuestra falta de conciencia y empatía con la biodiversidad que nos rodea.

En última instancia, este trabajo muestra la necesidad de aportar dedicación y compromiso a las causas del impacto medioambiental. La carencia de actualidad diaria que se sigue observando frente a otras secciones hace que este tema sea escogido; a día de hoy.

El comercio ilegal de vida silvestre está dominado por redes muy bien organizadas de cazadores furtivos, mayoristas, intermediarios, contrabandistas. Los productos ilegales de vida silvestre, con frecuencia, entran en la cadena comercial, con precios diferentes en cada paso.

Los productos ilegales de vida silvestre muchas veces entran al flujo de comercio mediante otro sistema: el comercio "de bolsillo". En este tipo de comercio, los turistas y otros viajeros, que, en ocasiones sin saberlo, compran artículos de vida silvestre cuyo

comercio está prohibido y los transportan a través de las fronteras, sea para conservarlos o revenderlos. En años recientes, los funcionarios de aduana han decomisados productos que van desde marfiles, corales, hasta caviar o incluso reptiles.

Dicho comercio es muy difícil detenerlo, ya que principalmente se lo detecta en fronteras y otros puertos de entrada en los que la posibilidad de inspección es extremadamente baja. Por último, es probable que, por medio de páginas de internet, se haya abierto la puerta a un nuevo flujo de comercio ilegal en sitios de subastas en línea o ventas directas. Al igual que el comercio de bolsillo, este tipo de transacciones es de muy difícil detección debido a que resulta fácil para los vendedores embarcar artículos pequeños a través de las fronteras.

### ***Estructura De La Red De Tráfico***

Según Ríos et al. (2008) sugiere que para analizar la oferta de fauna silvestre es necesario primero hacer algunas diferenciaciones en el tipo de canal de comercialización y el cliente de la fauna silvestre traficada:

### ***El Traficante***

Es aquella persona cuya principal actividad es la caza y comercio de fauna silvestre, usualmente son estos cazadores los que proveen de fauna a los exportadores, estos no son los únicos responsables del comercio ilegal la estructura social que posibilita este comercio ilegal está compuesta por colaboradores directos e indirectos, por lo cual la red tiene inicio con:

**a). Poblador local comerciante:** Es aquella persona que se dedica a una actividad diferente de la caza comercial de fauna silvestre, pero que cuando tiene la oportunidad de hacerlo lo hace, especialmente cuando requiere de una rápida disponibilidad de dinero en efectivo.

**b). Acopiador o intermediario:** Es aquella persona que obtiene los animales de pobladores locales y cazadores manteniéndolos hasta contar con un volumen suficiente como para comercializarlo a nivel nacional o bajo pedidos específicos.

**c). Capturadores intermediarios:** Es aquella persona que obtiene los animales de pobladores locales y cazadores manteniéndolos hasta contar con un volumen suficiente como para comercializarlo a nivel nacional o bajo pedidos específicos. Por ejemplo, los choferes de camiones y de autobuses de pasajeros, pequeños comerciantes localizados en las zonas rurales y los ambulantes que transitan entre las zonas urbanas y rurales, comerciantes que hacen de enlace entre el pequeño comerciante y el mayorista comerciantes de tráfico internacional propietarios de criaderos científicos, empresarios, conforman los involucrados intermediarios.

**d). Comerciantes:** Campesinos llevan los animales a los comerciantes. El nivel socioeconómico del gremio de los campesinos al parecer es relativamente bajo, por ello estas personas aprovechan las épocas reproductivas de las especies más vulnerables para cazarlas y ser vendidas a los diferentes comerciantes.

Comerciantes compran especies en los lugares de procedencia. Algunos comerciantes viajan a diferentes provincias del país, en cuyos lugares se encuentran gran variedad de especies de fauna silvestre donde adquieren los animales para poderlos comercializar en otras ciudades.

Comerciantes canjean las especies de fauna silvestre por otros artículos. Algunas comunidades indígenas han adoptado determinados bienes básicos provenientes de la economía occidental, los cuales son difíciles de adquirir debido a los altos costos y al distanciamiento espacial. Por esta razón algunos comerciantes de fauna se dirigen a estas zonas llevando mercancías con el fin de intercambiarla por especies de loros y guacamayas. Estas son comúnmente encontradas en las casas de muchas comunidades que incluyen dentro de su dieta a las especies, y además porque según Rodríguez y Hernández (2002) las plumas de loros y guacamayas hacen parte de sus tradiciones culturales y religiosas.

**e). El exportador:** Es aquella persona cuya actividad económica consiste en proveer de animales al mercado internacional. Generalmente contrata a los cazadores especializados y acopiadores para satisfacer los pedidos de su mercado (Rodríguez y Hernández, 2002).

**f). Consumidores finales:** Diferentes son los tenedores finales de fauna silvestre; entre los cuales tenemos: criaderos, acuarios, museos, coleccionistas, circos, zoológicos, mercados, fabricantes de artículos de marroquinería, calzados, indumentaria, instrumentos musicales, adornos, artesanías.

**g). Coleccionistas:** Es aquella persona que mantiene animales silvestres en cautiverio por placer y sin intención alguna de lucro; prefieren especies raras y en peligro de extinción.

### ***Modalidades De Captura De Animales Silvestres***

Las modalidades de captura de animales varían dependiendo del grupo y/o las especies. En el caso de algunas aves, especies como *Amazona autumnalis* (loro cabeza roja), son capturadas en maizales maduros, donde los loros generalmente se alimentan. Para ello se utilizan loros amansados denominadas “llamadores”. Los cazadores colocan redes de neblina en los maizales y colocan a los “llamadores” para atraer a los loros silvestres hacia las redes. Este método es aplicado también para especies de *Aratinga pertinax* (Perico Cara Sucia) (Rodríguez y Hernández, 2002).

Otro método es ubicando aquellos árboles que usan los loros de dormideros. En este método las redes son colocadas antes que amanezca y se les asusta de manera que los loros salgan en dirección a la red. Este método es muy útil para especies como *Amazona ochrocephala* (Loro real) y para *Amazona amazonica* (Loro Guaro). Este método se aplica en general, para casi todas las especies (Ríos et al. 2008).

El último método consiste en ubicar los nidos de estas especies y extraer los pichones. Este método solo puede ser aplicado en temporada de reproducción, pues son los pichones especialmente atractivos para los coleccionistas por la facilidad para entrenarlos.

Para reptiles como las iguanas y otras lagartijas, el método de captura consiste en preparar un palo delgado de 2 a 2.5 metros al cual se adapta un lazo en uno de los extremos con un nudo corredizo acondicionado desde el mango del palo. Se aprovecha las horas de la madrugada para cazar estas especies debido a que la baja temperatura les reduce el metabolismo, dejándolas casi inmóviles. Una vez ubicados, se coloca el lazo alrededor del cuello y se tira la cuerda de manera que el lazo se cierra y sujeta al animal por el cuello (Baquero et al. 2009).

En el caso de tortugas acuáticas, se capturan básicamente durante las faenas de pesca con redes, donde quedan atrapadas, el método consiste en cavar un hoyo profundo y sobre él se cuelga un trozo de carroña, estas especies son atraídas por el olor y caen en la trampa quedando imposibilitadas de salir. Para especies de mamíferos, los métodos registrados son quizás los más crueles de todos.

En el caso de los primates, el cazador generalmente dispara y mata a la madre cuando aún lleva cargado al recién nacido. La madre se aprovecha como carne y el recién nacido es comercializado en el mercado. De hecho, en muchos casos, el pequeño es también herido por el disparo y mueren o es mutilado (Ríos et al. 2008).

### ***Análisis De La Oferta De Fauna Silvestre***

Según Ríos et al (2008) menciona que dentro de la oferta de fauna silvestre es posible obtener cualquier especie en cualquier lugar del país, siempre y cuando se esté dispuesto a pagar el precio.

El precio varía dependiendo de:

- La rareza o dificultad para conseguir los animales: incluye la variación estacional en la abundancia de las especies, tanto como la facilidad para encontrar especialmente a los juveniles; variaciones en la oferta según épocas de creciente o vaciante.
- El envío y los riesgos que implica el transporte de los animales incrementa el precio de venta, lo cual es generalmente bien visto por ambas partes. Así, el contratante evita los riesgos de captura, y peor aún, el escándalo, mientras el comerciante puede incrementar el precio de un 50 a 100% del precio de venta.
- Los precios también varían según el estado de salud o las condiciones en que llegan los animales: la presencia de manchas en la piel, marcas, heridas, que pudiera haber sufrido el animal durante el transporte harán disminuir el precio. Estos criterios son particularmente importantes cuando se producen heridas que dejan cicatrices y hacen menos atractivos al espécimen, como en el caso de lagartijas, camaleones u otros.

Los intermediarios de animales vivos constituyen un universo diversificado de personas con posibilidades relativas para acceder y/o evadir los mecanismos de control mediante diversas modalidades que incluyen:

- Camuflaje de los embarques
- Embarques a destiempo
- Uso de influencias (militares, funcionarios, inmunidad política)
- Intentos de sobornos a funcionarios–extorsión en caso de rehusar colaborar
- Falsificación o adulteración de documentos
- Declaraciones aduaneras fraudulentas
- Distracción de los inspectores con falsas llamadas o señuelos.

El control por parte de las autoridades se dificulta por la falta de personal suficiente para cubrir de manera simultánea todas estas instancias, y debido a que el traficante siempre está a la vanguardia de nuevas modalidades.

Las especies más solicitadas y fáciles de transportar son aquellas destinadas para acuarios y afines, tales como los reptiles. En el caso de tortugas, por ser especies poco ruidosas y más resistentes al cautiverio son enviadas por encomienda haciendo uso del servicio de carga. (Ministerio del Ambiente, 2019).

Un ejemplo de las formas para movilizar aves, es mojarlas y después colocarlas en cajas oscuras, de esta manera el animal no se inquieta y realiza todo el viaje en Silencio, esta modalidad incrementa el porcentaje de mortalidad por enfermedades en estas aves.

En el caso de los mamíferos son transportados en condiciones no adecuadas, provocando la muerte de la mayor parte de estos animales, su movilización es a través de cajas de pequeños tamaños que no van acorde a la especie.

Finalmente, en términos comerciales, el estado en el que se entrega el animal influye directamente sobre el precio, ya que al entregar una especie en malas condiciones no es conveniente para el comercializador, pues estaría perdiendo mercadería de su stock, y en consecuencia entrando en pérdidas monetarias.

### ***Importancia De La Diversidad Biológica***

La diversidad de especies describe la variedad de los organismos vivos que existen en el planeta, de ese universo se han descrito alrededor de un millón cuatrocientas mil especies a nivel mundial.

Venezuela tiene una riqueza natural calculada en unas 351 especies de mamíferos; 1.360 de aves; 341 especies de reptiles; 1.860 especies de peces; 15.000 especies de plantas, por lo que es el sexto país con mayor diversidad en América Latina y el décimo a nivel mundial.

La diversidad biológica provee al ser humano de bienes esenciales para su alimentación, recreación, salud, refugio y vivienda, entre otros, por ello es imprescindible el resguardo de la soberanía, la justicia social y su preservación para la distribución de estos beneficios a las generaciones presentes y futuras.

Es importante impulsar programas socio productivos sustentables que puedan ser desarrollados en la localidad por las comunidades organizadas, mantener y retomar practicas ancestrales y tradicionales, incluyendo la agricultura indígena y campesina, en armonía con la naturaleza fortaleciendo la economía y el desarrollo rural, potenciando a

las comunidades rurales como actores capaces de impulsar su propio desarrollo. Es necesario el fortalecimiento y la promoción de la agroecología, como una forma de aprovechamiento sustentable.

Nuestro país haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación, posee una plataforma para la sistematización, socialización e intercambio de información sobre diversidad biológica, permitiendo la conexión entre los diferentes actores nacionales.

### ***Pérdida De La Diversidad Biológica En Venezuela***

La metodología de construcción colectiva de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica 2010 – 2020 contempló la realización de un diagnóstico participativo, identificándose las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica en nuestro país en tres escalas; causas próximas, intermedias y estructurales.

1. Causas próximas: son aquellas que inciden directamente sobre la pérdida de diversidad biológica

- Destrucción, degradación y fragmentación de ecosistemas
- Introducción, establecimiento e invasión de especies exóticas
- Aprovechamiento no sustentable de la diversidad biológica
- Introducción de Organismos Genéticamente Modificados

## 2. Causas intermedias: aquellas que dan origen a las causas próximas

- Exclusión social y reparto desigual de los beneficios
- Desconocimiento de la importancia de la diversidad biológica
- Debilidades en el marco legal sobre diversidad biológica
- Debilidades en la gestión para la conservación de la diversidad biológica

## 3. Causas estructurales: causas más profundas y complejas vinculadas al modelo de desarrollo

- Modelo civilizatorio patriarcal basado en el sometimiento y destrucción de los seres humanos
- Modelo de vida, producción y consumo capitalista
- Patrón de conocimiento hegemónico, donde estamos separados de la naturaleza.

### *Circuitos Comerciales Ilegales Más Comunes*

- Animales vivos: para el mercado de mascotas (ejemplo: loros y monos)
- Cueros y pieles: para fabricar indumentaria (ejemplo: felinos y reptiles)
- Madera: para la industria maderera (ejemplo: cedro, samán, pardillo, caoba y saqui saqui)
- Plantas ornamentales: (ejemplo: musgos, orquídeas, helechos, bromelias y cactus)

- Animales embalsamados: como objetos típicos regionales, artesanías, trofeos (ejemplo: peces, tortugas y langostas)
- Animales invertebrados muertos: objetos decorativos (ejemplo: insectos de colección y culebras)
- Productos forestales no maderables: (ejemplo: fibras de la palma mamure y carbón vegetal)

### ***Sistema de clasificación de Categoría Libro rojo de la fauna venezolano***

Se consideran amenazadas todas las especies que se encuentran en las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU), y estas tres categorías están además en orden descendente de riesgo de extinción. Es decir, todas las especies que clasifican como En Peligro Crítico cumplen también los requisitos para las categorías En Peligro y Vulnerable, y tienen una mayor probabilidad de extinción que especies en estas dos últimas (UICN 2012).

El sistema de clasificación consiste en utilizar una serie de criterios sistematizados para asignar cada especie a alguna de las tres categorías de amenaza mencionadas previamente. La forma de asignar alguna de las otras categorías se explica a continuación para cada una de ellas:

Categorías	
	<b>Extinto</b>
	<b>Extinto a Nivel Regional</b>
	<b>En Peligro Crítico</b>
	<b>En Peligro</b>
	<b>Vulnerable</b>

 **Extinto**

Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto. Se presume que se ha extinguido cuando la realización de prospecciones exhaustivas de sus hábitats, conocidos y/o esperados, en los momentos apropiados (diarios, estacionales, anuales), y a lo largo de su área de distribución histórica, no ha podido detectar un solo ejemplar. Las investigaciones deberían realizarse en períodos de tiempo apropiados al ciclo de vida y formas de vida del taxón.

 **Extinto a Nivel Regional**

Categoría para un taxón cuando no hay una duda razonable de que el último individuo capaz de reproducirse en la región (Venezuela) ha muerto o desaparecido de la

naturaleza dentro de dicha área o, en el caso de ser un antiguo taxón visitante, cuando el último ejemplar ha muerto o desaparecido de la naturaleza dentro de la región. La fijación de cualquier límite de tiempo para su inclusión en la lista como RE es dejado a la discreción de la autoridad de la Lista roja regional, pero en ningún caso debe ser una fecha anterior a 1500 D.C.



### **En Peligro Crítico**

Un taxón se inscribe en esta categoría cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios A-E descritos a continuación para En Peligro Crítico y, por consiguiente, se considera que está enfrentándose a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.



### **En Peligro**

Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios A-E que se definen a continuación para En Peligro y, por consiguiente, se considera que está enfrentándose a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.





### Vulnerable

Un taxón se encuentra en esta categoría cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios A-E descritos a continuación para Vulnerable y, por consiguiente, se considera que está enfrentándose a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.

### *Categoría: Extinto*

De las 915 especies que conforman la Lista Roja de la Fauna Venezolana (4ta edición), 2 se encuentran bajo la categoría Extinto (EX). A continuación, se presenta el listado de las especies en esta categoría y sus respectivas fichas de evaluación.

Tabla 1

	<p><b>Corroncho desnudo del lago de Valencia</b></p> <p>Phylum: <a href="#">Chordata</a>            Clase: <a href="#">Actinopterygii</a>            Nombre científico: <i>Lithogenes valencia</i></p> <p>Categoría: <b>EX</b> <a href="#">Extinto</a></p>
	<p><b>Sapito arlequín amarillo de Maracay</b></p> <p>Phylum: <a href="#">Chordata</a>            Clase: <a href="#">Amphibia</a>            Nombre científico: <i>Atelopus vogli</i></p> <p>Categoría: <b>EX</b> <a href="#">Extinto</a></p>

***Categoría: Extinto a Nivel Regional***

De las 915 especies que conforman la Lista Roja de la Fauna Venezolana (4ta edición), 1 se encuentra bajo la categoría Extinto a Nivel Regional (RE). A continuación, se presenta el listado de las especies en esta categoría y sus respectivas fichas de evaluación.

Tabla 2



**Zorzal**

Phylum: Chordata

Clase: Aves





Nombre científico: *Margarops fuscatus*

Categoría: **RE** Extinto a Nivel Regional

***Categoría: En Peligro Crítico***

De las 915 especies que conforman la Lista Roja de la Fauna Venezolana (4ta edición), 3,4% (30) se encuentran bajo la categoría En Peligro Crítico (CR). A continuación, se presenta el listado de las especies en esta categoría y sus respectivas fichas de evaluación.

Tabla 3

	<p><b>Cardenalito</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Aves</u>  Nombre científico: <i>Spinus cucullatus</i></p> <p>Categoría: <b>CR</b> <u>En Peligro Crítico</u></p>
	<p><b>Carey</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Reptilia</u>  Nombre científico: <i>Eretmochelys imbricata</i></p> <p>Categoría: <b>CR</b> <u>En Peligro Crítico</u></p>
	<p><b>Cóndor</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Aves</u>  Nombre científico: <i>Vultur gryphus</i></p> <p>Categoría: <b>CR</b> <u>En Peligro Crítico</u></p>
	<p><b>Corroncho del Tuy</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Actinopterygii</u>  Nombre científico: <i>Cordylancistrus nephelion</i></p> <p>Categoría: <b>CR</b> <u>En Peligro Crítico</u></p>



### Duende de los páramos

Phylum: [Arthropoda](#)

Clase: [Insecta](#)

Nombre científico: *Steromapedaliodes sanchezi*

Categoría: **CR** [En Peligro Crítico](#)



### Hormiguero tororoi tachireense

Phylum: [Chordata](#)

Clase: [Aves](#)

Nombre científico: *Grallaria chthonia*

Categoría: **CR** [En Peligro Crítico](#)



### Manatí

Phylum: [Chordata](#)

Clase: [Mammalia](#)

Nombre científico: *Trichechus manatus*

Categoría: **CR** [En Peligro Crítico](#)



### Mariposa manchada del Tamá

Phylum: [Arthropoda](#)

Clase: [Insecta](#)




Nombre científico: *Pedaliodes valencia*

Categoría: **CR** [En Peligro Crítico](#)

**Categoría: En Peligro**

De las 915 especies que conforman la Lista Roja de la Fauna Venezolana (4ta edición), 13,1% (120) se encuentran bajo la categoría En Peligro (EN). A continuación, se presenta el listado de las especies en esta categoría y sus respectivas fichas de evaluación.

Tabla 4

	<p><b>Águila solitaria</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Aves</u>  Nombre científico: <i>Buteogallus solitarius</i></p> <p>Categoría: <b>EN</b> <u>En Peligro</u></p>
	<p><b>Aguja de Maracaibo</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Actinopterygii</u>  Nombre científico: <i>Farlowella taphorni</i></p> <p>Categoría: <b>EN</b> <u>En Peligro</u></p>
	<p><b>Ángel del Sol de Mérida</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Aves</u>  Nombre científico: <i>Heliangelus spencei</i></p> <p>Categoría: <b>EN</b> <u>En Peligro</u></p>



### Araña látigo cavernícola de la sierra de San Luis

Phylum: Arthropoda

Clase: Arachnida

Nombre científico: *Charinus tronchonii*

Categoría: **EN** En Peligro

### ***Categoría: Vulnerable***

De las 915 especies que conforman la Lista Roja de la Fauna Venezolana (4ta edición), 15% (137) se encuentran bajo la categoría Vulnerable (VU). A continuación, se presenta el listado de las especies en esta categoría y sus respectivas fichas de evaluación.

Tabla 5



### Águila arpía

Phylum: Chordata

Clase: Aves

Nombre científico: *Harpia harpyja*

Categoría: **VU** Vulnerable





### Águila monera

Phylum: Chordata

Clase: Aves

Nombre científico: *Morphnus guianensis*

Categoría: **VU** Vulnerable

	<p><b>Aguja blanca</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Actinopterygii</u>  Nombre científico: <i>Kajikia albida</i></p> <p>Categoría: <b>VU</b> <u>Vulnerable</u></p>
	<p><b>Anadia de Blake</b></p> <p>Phylum: <u>Chordata</u>  Clase: <u>Reptilia</u>  Nombre científico: <i>Anadia blakei</i></p> <p>Categoría: <b>VU</b> <u>Vulnerable</u></p>

*Especies de Fauna Silvestre Nacional Con Mayor Índice de Tráfico Ilícito en Venezuela*

**Tabla 6 Mamíferos**

Nombre Común	Nombre Científico	Estatus Según	
		Normativa Legal Venezolana	CITES
Mono Capuchino	<i>Cebus olivaceus</i>	-	II
Mono Araguato	<i>Alouata seniculus</i>	-	II
Cunaguaro maní gordo	<i>Leopardus pardalis</i>	Peligro de Extinción	I
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	Peligro de Extinción	I
Mono Tití o Ardilla	<i>Saimiri sciureus</i>	-	II
Venado Caramerudo	<i>Odocoileus virginianus</i>	<i>Odocoileus virginianus</i>	-

Mono Araña	Ateles belzebuth	-	II
Báquiro de collar	Tayassu tajacu	-	II
Zorro común	Cerdocyon thous		II

Fuente: Ministerio del poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas. Dirección General de Diversidad Biológica. 2017.

**Tabla 7 Aves**

Nombre Común	Nombre Científico	Estatus Según	
		Normativa Legal Venezolana	CITES
Guacamaya azul amarilla	Ara ararauna	-	II
Perico Cara Sucia	Aratinga pertinax	-	II
Guacamaya roja	Ara chloroptera	Veda	II
Loro real	Amazona ochrocephala	-	II
Guacamaya bandera	Ara macao	Veda	I
Loro Guaro	Amazona amazonica	-	II
Lechuza de campanario	Tyto alba	-	II
Paují de Copete	Crax daubentoni	Veda	-
Loro frente rojo	Amazona autumnalis	-	II
Gallito de la Sierra	Rupicola peruviana	-	II
Cotorra Negra	Pionus chalcopterus	-	II

Fuente: Ministerio del poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas. Dirección General de Diversidad Biológica. 2017.

**Tabla 8 Reptiles**

Nombre Común	Nombre Científico	Estatus Según	
		Normativa Legal Venezolana	CITES
Baba	Caimán crocodilus	Programa de Aprovechamiento Sustentable	II
Tortuga carey	Eretmochelys imbricata	Peligro de Extinción	I
Morrocoy	Chelonoidis carbonaria	Veda	II
Iguana	Iguana iguana	-	II
Tragavenado	Boa constrictor	-	II
Caimán de la Costa	Crocodylus acutus	Peligro de Extinción	I
Galápagos llaneros	Podocnemis vogli	-	II
Tortuga Arrau	Podocnemis expansa	Peligro de Extinción	II
Tortuga boba o cabezona	Caretta caretta	Peligro de Extinción	I

Fuente: Ministerio del poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas. Dirección General de Diversidad Biológica. 2017.

*¿Qué están transgrediendo los traficantes de flora y fauna silvestres?*

- Las leyes ambientales existente en el país
- Explota y discrimina especies vulneradas y amenazadas
- Disminuye las posibilidades de dar un trato ético a la naturaleza

***Estrategias para minimizar el tráfico ilícito en Venezuela***

- Articular planes y proyectos para disminuir el tráfico ilegal de especies, en este sentido, la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica (2008) plantea un enfoque integral para atacar este flagelo orientado por principios éticos, de soberanía e inclusión social.
- Impulsar la conservación mediante el conocimiento de cuáles son los géneros y subproductos negociados, las zonas de alto índice de venta ilegal, tomando en cuenta las rutas de captura o extracción, tráfico y comercio ilícito. Asimismo, promover la implementación de un proyecto nacional que permita hacer un seguimiento continuo sobre el cuidado y control de la diversidad biológica.
- Ejecución de las acciones para investigar el tráfico, sobre la base de operativos permanentes, basados en la articulación de las instituciones con competencia en la materia y las diferentes comunidades organizadas.
- Manejo adecuado de los ejemplares rescatados, con el fin de mantenerlos en las mejores condiciones, buscando su reincorporación en la naturaleza, sin poner en riesgo la variedad genética y la salud de las poblaciones silvestres.

## 4.2 Conclusiones

Se pudo determinar que las principales formas de obtención de la mayoría de las especies silvestres, es mediante compra y cacería; en donde las clases aves y mamíferos son las más afectadas por esta actividad.

Los propietarios que tienen especies silvestres en sus viviendas, se deben principalmente: por lo llamativo del animal, por entretenimiento, por compañía y en algunos de los casos porque los utilizan para la venta.

Los factores principales que propician el comercio de fauna silvestre, es debido a la necesidad de los comerciantes de obtener dinero en efectivo y a la demanda de las personas.

Se pudo determinar que la venta del animal vivo, genera mayor rentabilidad económica a los negociantes, donde los precios son asignados, dependiendo a la forma de obtención y de la predisposición del cliente a comprar.

Se pudo concluir que la mayoría de especies enjauladas, se encuentran en condiciones regulares, ya que no cumplen con los requerimientos y comportamientos específicos de cada especie, en cuanto a: alimentación, compartimiento de jaulas, higiene, espacio y estructura.

Se concluyó que todas las especies que se encuentran en cautividad, por muy bien cuidadas que estén, nunca se encontrarán de la misma forma que en estado de libertad,

por lo cual las personas que poseen este tipo de animales jamás podrán cumplir con los requerimientos biológicos que necesita cada especie.

Al realizar la investigación pude observar y luego, concluir que se trata de un muy amplio tema con una necesidad social y finalmente jurídica. Es por ello que, en primer lugar, concluyo que este tema concierne La ilegalidad del tráfico de animales silvestres y la necesidad de crear una ley que regule la creación de parques de reintroducción animal.

La seriedad y la responsabilidad que requiere este tipo de trabajo no deberían ser tomadas como lo está siendo en la actualidad, es necesario crear parques de reintroducción de animales salvajes a su hábitat y de esta forma no se cause daños a terceros, al referirnos a terceros nos referimos a nuestro medio ambiente; parques que estén bajo la tuición del Viceministerio de Medio Ambiente y/o Gobernaciones y que cuando cometan errores no se liberen de responsabilidades.

Las actuales leyes no consideran a las especies que son rescatadas de manos de contrabandistas y al mismo tiempo no pone parámetros para el control de los mismos. En cuanto respecta a los animales que se rescatan, estos deben ser tratados de una forma digna y deben ser devueltos a su hábitat en las mismas condiciones que fueron sustraídos, es decir sanos, sin heridas ni traumas, es por eso que vuelvo a repetir que se debe crear una ley que facilite la creación de parques especializados en la reintroducción de animales silvestres.

### 4.3 Recomendaciones

Se recomienda que se realicen estudios de tráfico de fauna silvestre a nivel de todo el país, para identificar las provincias en la que existe mayor comercio ilegal; con esta información, se les facilitará a las autoridades encargadas controlar y erradicar este problema.

Desarrollar una gestión necesaria y eficiente por parte de los municipios y el Ministerio del Ambiente, con el fin de prevenir, vigilar y controlar el tráfico ilegal de fauna silvestre, implementando instrumentos de participación ciudadana en la labor de fiscalización y rescate.

Aumentar la creación de centros de rescate de fauna silvestre en país, con el objetivo de rehabilitar las especies decomisadas y reintroducirlas a su hábitat natural.

Se propone a las entidades locales, la realización de programas de educación ambiental, dirigida hacia niños, jóvenes y adultos, para sensibilizar, concientizar y promover el cambio de actitud de la población civil frente a la pérdida de fauna silvestre que provoca el tráfico ilegal, además se sugiere que para contrarrestar esta actividad, se ataque el problema desde la parte más vulnerable de la cadena de tráfico, que son los compradores, ya que los aspectos culturales del consumidor influyen sobre la demanda de los animales.

Algunas de las especies silvestres encontradas en este estudio, y que están siendo comercializadas se encuentran dentro de las categorías de los libros rojos, por lo cual es

necesario iniciar proyectos de uso sostenible y de control para evitar que, a mediano y largo plazo, estas especies enfrenten un alto grado de amenaza poniendo en riesgo su existencia.

Es necesario contar con un mejor sistema de monitoreo de tráfico de fauna silvestre por parte de la Policía Ambiental, mediante controles más exhaustivos en los mercados y viviendas; además aumentar la vigilancia de medios de transporte, ya sea terrestre o aéreo, ya que son las principales vías de movilización de las especies traficadas.

Se propone que con la información generada en este estudio la Universidad José Antonio Páez, se involucre en este tipo de investigaciones, promoviendo proyectos encaminados a la conservación de especies silvestres, con el fin de integrar a los estudiantes de las carreras en la protección, recuperación y reintroducción de las especies, contribuyendo de esta manera a un efectivo manejo y control de la fauna silvestre.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Elizabeth, C. M. (julio de 2016). Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7384/1/T-UCE-0013-Ab-341.pdf>

Alex Ordoñez (2012). Obtenido de <https://1library.co/document/dzx0pdzr-estudio-trafico-ilegal-especies-fauna-silvestre-provincia-orellana.html>

Gabriela Pazmiño (2014). Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/3450/1/23T0401.pdf>

Maritza Paredes (2010). Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2323/1/NECESIDAD%20DE%20TIPIFICAR%20Y%20PENALIZAR%20EN%20EL%20C%3%93DIGO%20PENAL%20ECUATO.pdf>

Victoriano Garza (2009). Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/44960059\\_Plinius\\_Centro\\_de\\_Documentacion\\_Digital\\_sobre\\_Trafico\\_Ilegal\\_de\\_Especies](https://www.researchgate.net/publication/44960059_Plinius_Centro_de_Documentacion_Digital_sobre_Trafico_Ilegal_de_Especies)

Marcos Silva (2010). Obtenido de <https://xdoc.mx/documents/tesis-unia-mster-cites-5dbde3ac7ab7f>

Olavarrieta, L. (26 de junio de 2020). *Caraota Digital*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:oFLvlgY9RioJ:https://www.caratadigital.net/nacionales/venezuela-es-un-paraiso-para-el-trafico-ilegal-de-la-fauna-silvestre/amp+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ve>

Provita (1987), Asociación Civil sin fines de lucro. Obtenido de <https://www.provita.org.ve/noticias/presentan-un-directorio-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-venezolana-que-trabajan-en-cambio-climatico>

Fundación Empresas Polar (1995). Obtenido de <https://fundacionempresapolar.org/>

El Libro rojo de la fauna venezolana (1995). Obtenido de <https://especiesamenazadas.org/>

Minec Fundambiente en su colección Madre Tierra (Serie Informativa Tráfico Ilícito de Especies 2019). Obtenido de <http://www.minec.gob.ve/wp-content/uploads/2019/11/Tr%C3%A1fico-ilicito-de-especies.pdf>

panhispánico. (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/>

Silvestres, C. s. (2021). *CITES*. Obtenido de <https://cites.org/esp/disc/what.php>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999.

Ley Orgánica del Ambiente Publicada en Gaceta Oficial del viernes 22 de diciembre de 2006. Obtenido de [http://euroclimaplus.org/intranet/\\_documentos/repositorio/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Ambiente\\_2006Venezuela.pdf](http://euroclimaplus.org/intranet/_documentos/repositorio/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Ambiente_2006Venezuela.pdf)

Ley Penal del Ambiente Publicada en Gaceta Oficial del miércoles 2 de mayo de 2012. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ven\\_ley\\_pen\\_amb.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_pen_amb.pdf)

Ley de Protección a la Fauna Silvestre Publicada en Gaceta Oficial del martes 11 de agosto de 1970. Obtenido de <https://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-de-proteccion-de-la-fauna-silvestre.pdf>

Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre Publicada en Gaceta Oficial del viernes 29 de enero de 1999. Obtenido de <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/12/reglamento-de-la-ley-de-proteccion-la.html>